



EN LA CIUDAD DE MEXICALI, CAPITAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE PLENOS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, LOS SEÑORES CONSEJEROS LICENCIADOS JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO, SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES, RAÚL LUIS MARTINEZ, GERARDO BRIZUELA GAYTAN, HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ Y LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL PROPIO CONSEJO, BAJO LA PRESIDENCIA DEL PRIMERO DE LOS NOMBRADOS, SE DECLARÓ ABIERTA LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO PONIÉNDOSE A CONSIDERACIÓN DE LOS PRESENTES EL SIGUIENTE

#### ORDEN DEL DÍA

- 1.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 2.- LECTURA DE ACTAS DE PLENO DE FECHA 09, 16 ORDINARIA Y 20 EXTRAORDINARIA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO Y APROBACIÓN EN SU CASO.
- 3.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN.
- 4.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA.
- 5.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL
- 6.- ASUNTOS DE LA COMISIÓN ACADÉMICA
- 7.- ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO.

8.- ASUNTOS GENERALES.

9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO DEL CONSEJO EL ORDEN DEL DIA, MISMO QUE ES APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

2.01.- EL MAGISTRADO PRESIDENTE SOMETE A CONSIDERACION DE LOS SEÑORES CONSEJEROS LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 09, 16 ORDINARIA Y 20 EXTRAORDINARIA DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, ACORDANDO EL PLENO DEL CONSEJO AUTORIZAR EL ACTA DE PLENO EXTRAORDINARIA DE FECHA 20 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, DEJANDO PENDIENTE DE AUTORIZAR LAS ACTAS DE PLENO DE FECHA 09, 16 DE JUNIO DEL AÑO QUE TRANSCURRE.

3.- LA COMISION DE ADMINISTRACION POR CONDUCTO DE SU PRESIDENTE LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES, SOMETE A CONSIDERACION DEL PLENO, LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

3.1.01.- DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS A TRAVES DE SU TITULAR LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ: MEDIANTE OFICIO NUMERO 2485, REMITE EL DICTAMEN ELABORADO EN RELACION AL OFICIO NO.2229/16, RECIBIDO EL DÍA 10 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, GIRADO POR LA LIC. NORMA ANGÉLICA NILA GONZÁLEZ, OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR SANTIAGO PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 08 DE JUNIO

DEL PRESENTE AÑO, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. LILIANA VALENCIA MATUS, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DEL 16 DE JUNIO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE SECRETARIA DE ACUERDOS DE FORMA PROVISIONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE EL C. SANTIAGO PÉREZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 24 DE ENERO DE 2014.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR SANTIAGO PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 08 DE JUNIO AL 08 DE JULIO Y DEL 01 AL 12 DE AGOSTO DE 2016.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JULIO CÉSAR SANTIAGO PÉREZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 08 DE JUNIO AL 08 DE JULIO Y DEL 01 AL 12 DE AGOSTO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2488, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN



RELACION AL OFICIO NO.1401-1, GIRADO POR EL LIC. RODOLFO LIRA PEDRÍN, JUEZ SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 12 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DEL AÑO EN CURSO.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. GARCÍA TAPIA, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 29 DE FEBRERO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, OCUPANDO LA PLAZA DEL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, POR EL PERIODO DEL 12 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE LA PROPUESTA CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. DEISY SARAY GARCÍA TAPIA, PARA QUE CONTINÚE EN EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, OCUPANDO LA PLAZA DEL LIC. VÍCTOR MANUEL FERNÁNDEZ CÓRDOVA, POR EL PERIODO DEL 12 DE JUNIO AL 12 DE AGOSTO DE 2016 O HASTA EN TANTO EL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., REALICE LA PROPUESTA



CORRESPONDIENTE, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNARSE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2489, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.178/2016, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., EN DONDE EN ALCANCE A SU OFICIO NO. 165/2016, RECIBIDO EL DÍA 07 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, EN DONDE PROPONE A LA C. KARLA VIRIDIANA ZUÑIGA GARCÍA, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016, POR LO QUE SOLICITA DEJAR SIN EFECTO DICHO OFICIO, YA QUE MANIFIESTA QUE POR UN ERROR INVOLUNTARIO SE INDICÓ DICHA FECHA, POR LO TANTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE LA C. KARLA VIRIDIANA ZUÑIGA GARCÍA, CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE POR EL PERIODO DEL 13 AL 30 DE JUNIO DE 2016, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. SUSANA PATRICIA ROMERO VALENZUELA, QUIEN SE ENCUENTRA DE COMISIÓN SINDICAL.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016, TUVO A BIEN AUTORIZAR A LA C. KARLA VIRIDIANA ZUÑIGA GARCÍA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA, POR EL PERIODO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE AGOSTO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA VIRIDIANA ZÚÑIGA GARCÍA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 12 AL 30 DE JUNIO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJARÁ SIN EFECTO EL PUNTO 3.1.01, AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016. ASÍ MISMO SE INFORMA QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL, SEGÚN OFICIO NO. DDP-182/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. KARLA VIRIDIANA ZÚÑIGA GARCÍA, PARA QUE CONTINÚE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, POR EL PERIODO DEL 12 AL 30 DE JUNIO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE SE DEJARÁ SIN EFECTO EL PUNTO 3.1.01, AUTORIZADO EN PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DE FECHA 16 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2490, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.209/2016, RECIBIDO EN FECHA 16 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR LA LIC. MARÍA DOLORES MORENO ROMERO, SECRETARIA GENERAL DE



ACUERDOS, EN DONDE SOLICITA CAMBIAR LA DENOMINACIÓN DEL PUESTO DE COMISARIO POR LA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO AL C. ARTURO ALONSO MANRÍQUEZ FLORES, LO ANTERIOR DEBIDO A LA REESTRUCTURACIÓN REALIZADA EN DICHA SECRETARÍA, SE HA DESEMPEÑADO COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DESDE EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2015.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CON EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN, NO REPRESENTA UN INCREMENTO SALARIAL QUE AFECTE EL PRESUPUESTOS DEL PODER JUDICIAL.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE QUE EL C. ARTURO ALONSO MANRÍQUEZ FLORES CAMBIE ÚNICAMENTE EN SU OCUPACIÓN, SIENDO COMO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SIN VERSE AFECTADO EN SUS PERCEPCIONES, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL C. ARTURO ALONSO MANRÍQUEZ FLORES CAMBIE ÚNICAMENTE EN SU OCUPACIÓN, SIENDO COMO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO, SIN VERSE AFECTADO EN SUS PERCEPCIONES, SURTIENDO EFECTO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA AUTORIZACIÓN POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2491, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.077/2016, GIRADO POR EL LIC. JUAN CARLOS ORTEGA VEIGA, JUEZ NOVENO CIVIL DE TIJUANA, B.C., DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CYNTHIA GARCÍA RODRÍGUEZ, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 12 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LIC. MARÍA CRISTINA ADAME MÚÑOZ, QUIEN FUE AUTORIZADA EN SESIÓN DE PLENO DE FECHA 02 DE JUNIO DE 2016, PARA DESEMPEÑAR EL CARGO DE MEDIADOR ADSCRITA AL AL CEJA EN TIJUANA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CYNTHIA GARCÍA RODRÍGUEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 12 DE JUNIO Y HASTA EN TANTO LA LIC. CRISTINA ADAME MÚÑOZ SE REINCORPORA A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. CYNTHIA GARCÍA RODRÍGUEZ, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA INTERINA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 12 DE JUNIO Y HASTA EN TANTO LA LIC. CRISTINA ADAME MÚÑOZ SE REINCORPORA A LA CATEGORÍA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A



OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2493, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO. RECIBIDO EN FECHA 16 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL MTRO. GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ, JUEZ SEGUNDO FAMILIAR DE TIJUANA, B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ARELY CORTINA LÓPEZ, PARA DESEMPEÑARSE COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA, A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DEL ACTUAL, EN SUSTITUCIÓN DE LA C. GRECIA ADILENE GÓMEZ VELASCO, QUIEN CAUSÓ BAJA POR RENUNCIA.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. CORTINA LÓPEZ, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 16 DE JUNIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ARELY CORTINA LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA C. ARELY CORTINA LÓPEZ, PARA QUE OCUPE EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, A PARTIR DEL 17 DE JUNIO DE 2016; CONSECUENTEMENTE,

TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2495, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO S/NO, RECIBIDO EL DÍA DE HOY, GIRADO POR EL LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RAMÓN CASTELLANOS MORENO, PARA QUE CONTINÚE DESEMPEÑÁNDOSE EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO, A PARTIR DEL 07 DE JUNIO DE 2016 Y POR EL TÉRMINO DE SEIS MESES.

SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE EL C. JUAN RAMÓN CASTELLANOS MORENO, SE ENCUENTRA EN LA BOLSA DE TRABAJO DESDE EL 07 DE MAYO DE 2015.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RAMÓN CASTELLANOS MORENO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. RODOLFO QUINTERO MORALES, POR EL PERIODO DEL 07 DE JULIO DE 2016 AL 06 DE ENERO DE 2017 O HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN LABORAL DEL C. RODOLFO QUINTERO MORALES,



LO QUE SUCEDA PRIMERO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JUAN RAMÓN CASTELLANOS MORENO, PARA QUE CONTINÚE OCUPANDO EL PUESTO DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02, ADSCRITO AL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES, EN SUSTITUCIÓN DEL C. RODOLFO QUINTERO MORALES, POR EL PERIODO DEL 07 DE JULIO DE 2016 AL 06 DE ENERO DE 2017 O HASTA EN TANTO SE RESUELVA LA SITUACIÓN LABORAL DEL C. RODOLFO QUINTERO MORALES, LO QUE SUCEDA PRIMERO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.08.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2492, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EL DÍA DE HOY, ENVIADO POR LA C. ARLETE HODGES CASTAÑARES, AUXILIAR ADMINISTRATIVA, ADSCRITA A LA UNIDAD JURÍDICA, EN DONDE SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO DEL 20 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2016, EN VIRTUD DE SU NECESIDAD DE TRASLADARSE FUERA DE LA CIUDAD, CON CARÁCTER DE URGENTE PARA ATENDER ASUNTOS DE ÍNDOLE PERSONAL.

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. HODGES CASTAÑARES, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 06 DE MAYO DE 2015. ASIMISMO SE INFORMA QUE CUENTA CON LA ANUENCIA DEL LIC. JORGE ANTONIO SAUCEDA



ESQUERRA, DIRECTOR DE LA UNIDAD JURÍDICA.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA C. ARLLETE HODGES CASTAÑARES, POR EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

II) CUANDO TENGA DE UNO A CINCO AÑOS DE SERVICIO SE LES CONCEDERÁ LA LICENCIA HASTA POR TREINTA DÍAS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR TREINTA DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR SESENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO A LA



C. ARLETTE HODGES CASTAÑARES, POR EL PERIODO DEL 20 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN II, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2486, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACIÓN A LA CONSTANCIA MÉDICA PARA TRÁMITE DE PERMISO POR CUIDADOS MATERNOS, EXPEDIDA POR EL DR. JUAN LOZANO SOTO, COORDINADOR MÉDICO DE LA CLÍNICA PERIFÉRICA DEL I.S.S.S.T.E.C.A.L.I. DE MEXICALI, B.C., A FAVOR DE LA C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ OVIEDO, COORDINADORA, ADSCRITA AL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE MEXICALI, B.C., POR EL PERIODO DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2016, EN VIRTUD DE QUE SU MENOR HIJO DE NOMBRE [REDACTED] PADECE DE [REDACTED].

SE HACE MENCIÓN QUE LA C. LÓPEZ OVIEDO, LABORA EN EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, DESDE EL 17 DE MAYO DE 2010.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN EL OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ OVIEDO, POR EL PERIODO DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, QUE A

LETRA DICE:

"LOS SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA TENDRÁN DERECHO A QUE SE LES CONCEDA LICENCIA PARA SEPARARSE DE SUS LABORES, CON GOCE DE SUELDO O SIN ÉL, POR CAUSA JUSTIFICADA DEBIDAMENTE ACREDITADA Y SIEMPRE QUE NO SE INTERRUMPAN O DETERIORE EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS LABORES DE LOS TRIBUNALES A JUICIO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA O POR ENFERMEDAD QUE LES IMPIDA TRABAJAR, PREVIA COMPROBACIÓN EN ÉSTE ÚLTIMO CASO, CON CERTIFICADO QUE DEBERÁ EXTENDER UN MÉDICO LEGISTA O DE INSTITUCIÓN OFICIAL, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

III) CUANDO TENGAN MÁS DE CINCO PERO MENOS DE DIEZ AÑOS DE SERVICIO, SE LES CONCEDERÁ LICENCIA HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE SUELDO ÍNTEGRO, HASTA POR CUARENTA Y CINCO DÍAS MÁS CON GOCE DE MEDIO SUELDO Y HASTA POR NOVENTA DÍAS MÁS SIN GOCE DE SUELDO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR OTORGAR PERMISO CON GOCE DE SUELDO POR CONCEPTO DE CUIDADOS MATERNOS A LA C. MARÍA FERNANDA LÓPEZ OVIEDO, POR EL PERIODO DEL 14 AL 16 DE JUNIO DE 2016, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN III, DEL ART. 104 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2350, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL ESCRITO RECIBIDO EN FECHA 05 DE MAYO DEL AÑO 2016, ENVIADO POR LA C. JULIA MARÍA RODRÍGUEZ SERNA, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, COMO ADMINISTRATIVA ESPECIALIZADA NIVEL 05, EN DONDE SOLICITA EL PAGO DE SU LIQUIDACIÓN EN VIRTUD DE HABER CAUSADO BAJA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 2015.

CON RESPECTO A LO ANTERIOR, ÉSTE DEPARTAMENTO COMUNICA LO SIGUIENTE:

LA C. RODRÍGUEZ SERNA, CONTABA CON FECHA DE INGRESO DEL 06 DE MARZO DE 2007, SIENDO SU TIEMPO EFECTIVO LABORADO DE 6 AÑOS, 10 MESES Y 13 DÍAS.

ASÍ TAMBIÉN SE LES INFORMA QUE EL CÁLCULO DE LIQUIDACIÓN SE DESGLOSA DE LA SIGUIENTE FORMA (SE ANEXA LA INFORMACIÓN AL DETALLE):

VACACIONES	\$558.30
PRIMA VACACIONAL	334.97
AGUINALDO	5,458.84
PRIMA DE ANTIGÜEDAD	<u>38,881.31</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$45,233.42

SIN EMBARGO, QUEDARÁ PENDIENTE EL PAGO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR CUESTIONES PRESUPUESTALES, QUEDANDO DE LA SIGUIENTE MANERA:

VACACIONES	\$558.30
PRIMA VACACIONAL	334.97
AGUINALDO	<u>5,458.84</u>
TOTAL DE LIQUIDACIÓN	\$6,352.11

## DESCUENTO EN LIQUIDACIÓN:

ISPT DE PRESTACIONES	- 52.78
ADEUDO A SUELDO NOMINAL	<u>- 1,528.50</u>
TOTAL DE PRESTACIONES ANUALES	\$4,770.83

PRIMA DE ANTIGÜEDAD (PENDIENTE)	\$38,881.31
---------------------------------	-------------

POR TODO LO ANTERIOR, SE SOLICITA AUTORIZACIÓN A ESE H. CUERPO COLEGIADO PARA REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA PERSONA ANTES MENCIONADA, HACIENDO LA ACLARACIÓN QUE EL CONCEPTO DE PRIMA DE ANTIGÜEDAD QUEDARÁ PENDIENTE POR CUESTIONES PRESUPUESTALES. EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$6,352.11 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), PROCEDIENDO A REALIZAR EL DESCUENTO CORRESPONDIENTE, QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,770.83 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 83/100 M.N.) HACIENDO MENCIÓN QUE SE CUENTA CON EL VISTO BUENO DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL (ANEXOS), POR EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

ASÍ TAMBIÉN SOLICITO SE AUTORICE EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$38,881.31



(TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME A ESTE DEPARTAMENTO, QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR REALIZAR EL PAGO DE LIQUIDACIÓN QUE LE CORRESPONDE A LA C. JULIA MARÍA RODRÍGUEZ SERNA, EL FINIQUITO ASCIENDE A UN TOTAL DE \$6,352.11 (SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 11/100 M.N.), QUEDANDO UN TOTAL NETO A PAGAR DE \$4,770.83 (CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 83/100 M.N.)

ASÍMISMO SE AUTORIZA EL PAGO DE LA PRIMA DE ANTIGÜEDAD POR LA CANTIDAD DE \$38,881.31 (TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 31/100 M.N.) REALIZÁNDOSE EL PAGO HASTA EN TANTO EL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO INFORME QUE SE CUENTA CON VIABILIDAD PRESUPUESTAL; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2480, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE CON EL OBJETIVO DE DESAHOGAR LAS CARGA DE TRABAJO DE ESE DEPARTAMENTO, SERÁ NECESARIO LA ASISTENCIA DEL PERSONAL DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL DE

2016, POR LO QUE SE SOLICITA SEA OTORGADO EL DISPONER DE MANERA POSTERIOR DE LOS DÍAS DE VACACIONES NO GOZADOS AL SIGUIENTE PERSONAL:

NOMBRE	DÍAS A LABORAR
LIC. MARTHA PATRICIA CALDERÓN MENDIETA	2 DÍAS
LIC. ALEJANDRO SANDOVAL REYNA	2 DÍAS
LIC. JESÚS FRANCISCO BARBA VELARDE	4 DÍAS
C.P. MONSERRAT CASTILLÓN JIMÉNEZ	2 DÍAS
LIC. CLAUDIA CAMACHO GILBERT	5 DÍAS
C. CARMEN VERÓNICA ISELA VILLALPANDO DÍAZ	1 DÍA
C.P. NORA HILDA MICHEL CALDERÓN	2 DÍAS
C.P. ARMANDO COSSIO ROCHA	2 DÍAS

CON LO QUE RESPECTA A LA C. MARÍA ANTONIETA MONTOYA HIGUERA, SE SOLICITA QUE DISFRUTE SU PERIODO VACACIONAL DEL 04 AL 22 DE JULIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, QUE EL PERSONAL MENCIONADO CON ANTELACIÓN, DISFRUTE CON POSTERIDAD LOS DÍAS QUE LABORARÁN DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, ASIMISMO QUE LA C. MARÍA ANTONIETA MONTOYA HIGUERA, DISFRUTE SUS VACACIONES DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 22 DE JULIO, REINCORPORÁNDOSE A LABORAR EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016, SIN QUE SE VEA AFECTADO EL DEPARTAMENTO EN FUNCIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL PERSONAL MENCIONADO CON ANTELACIÓN, DISFRUTE CON POSTERIDAD LOS DÍAS QUE



LABORARÁN DURANTE EL PRIMER PERIODO VACACIONAL 2016, ASIMISMO QUE LA C. MARÍA ANTONIETA MONTOYA HIGUERA, DISFRUTE SUS VACACIONES DURANTE EL PERIODO DEL 04 AL 22 DE JULIO, REINCORPORÁNDOSE A LABORAR EL DÍA 25 DE JULIO DE 2016, SIN QUE SE VEA AFECTADO EL DEPARTAMENTO EN FUNCIÓN; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2487, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.SG-517/2016, GIRADO POR EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA QUE LA ING. MARISA CUADROS CÓRDOVA, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO COORDINADORA DE ESE DEPARTAMENTO, DISFRUTE DE SUS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, AUTORIZADO EN SESIÓN DE PLENO DE CONSEJO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2015, POR EL PERIODO DEL 04 AL 08 DE JULIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE, QUE LA ING. MARISA CUADROS CÓRDOVA, DISFRUTE DE SUS DÍAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO



AUTORIZAR QUE LA ING. MARISA CUADROS CORDOVA, DISFRUTE DE SUS DIAS PENDIENTES CORRESPONDIENTES AL SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, EN LOS TERMINOS ANTES SOLICITADOS; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2496, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.172/2016, RECIBIDO EN FECHA 21 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, GIRADO POR EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES, JUEZ TERCERO PENAL DE TIJUANA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ALCANCE AL OFICIO NO. 440/2015, EN EL CUAL SE RESERVÓ DE GOZAR DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SOLICITA EL DISFRUTE DE 07 DE ELLOS, SIENDO LOS DIAS 16 DE JUNIO Y 22 AL 29 DE JULIO DE 2016.

ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN QUE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES DISFRUTE DE 03 DIAS DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DIAS 16 DE JUNIO Y 22 AL 29 DE JULIO DE 2016, QUEDANDO 5 DIAS PENDIENTES POR DISFRUTAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR QUE EL LIC. FLAVIO HERRERA ROBLES DISFRUTE DE 03 DIAS DE SU SEGUNDO PERIODO VACACIONAL 2015, SIENDO LOS DIAS 16 DE JUNIO Y 22 AL 29 DE JULIO DE 2016, QUEDANDO 5 DIAS PENDIENTES



POR DISFRUTAR; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2632, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO POR MEDIO DEL CUAL DE LOS 3 FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADOS POR EL LIC. JORGE OSBALDO FLORES RUÍZ, JUEZ SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 25 AL 31 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

1. FARFÁN HERNÁNDEZ NORMA ANGÉLICA \$916.74
2. FIGUEROA GONZÁLEZ JOSEFINA \$916.74
3. PODESTA CASTILLO VIRGINIA NOEMI \$1,368.54

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 25 AL 31 DE MAYO, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD



CORRESPONDIENTE.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.15.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2633, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS 12 FORMATOS DE HORAS EXTRAS, TURNADOS POR LA LIC. LETICIA LARRAÑAGA VIZCARRA, JUEZ NOVENO PENAL DE TIJUANA, CORRESPONDIENTES AL PERIODO DEL 18 AL 24 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO SIENDO LOS EMPLEADOS PÚBLICOS Y LAS CUANTIFICACIONES CORRESPONDIENTES LAS SIGUIENTES:

4. ANDRADE GONZÁLEZ HERIBERTO \$691.92
5. ARGUELLES HERNÁNDEZ ADAN ALEXANDER \$691.92
6. AVILEZ SOTELO JORGE JAVIER \$691.92
7. BRAVO NÚÑEZ CAROLINA IVONNE \$691.92
8. CANTU MORALES JOSÉ LUIS \$691.92
9. GERARDO PAYARES BEATRIZ ESTELA \$691.92
10. HERNÁNDEZ GARCÍA GERARDO \$685.44
11. MARÍN PÉREZ YAZMÍN AZUCENA \$691.92

12. MEJIA VILLA PRISCYLA PAMELA \$691.92
13. PARRA PIZARRO KARLA VANESSA \$691.92
14. RIOS RIVAS NORMA FERNANDA \$691.92
15. SAÑUDO RAMOS LORENA GUADALUPE \$691.92

ME PERMITO ANEXAR LOS FORMATOS DE SOLICITUD EN EL QUE SE PRECISAN LAS LABORES PROGRAMADAS POR CADA UNO DE LOS EMPLEADOS EN MENCIÓN POR EL PERIODO DEL 18 AL 24 DE MAYO, PERIODO EN TURNO DEL JUZGADO EN MENCIÓN.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO SOMETE A CONSIDERACIÓN DE ESE H. CUERPO COLEGIADO, LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LAS LABORES DE TIEMPO EXTRAORDINARIO EN EL JUZGADO NOVENO PENAL DE TIJUANA, POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN LOS FORMATOS DE SOLICITUD DE TIEMPO EXTRAORDINARIO, SUJETÁNDOSE LOS PAGOS POR LAS CANTIDADES SEÑALADAS A LA VIABILIDAD CORRESPONDIENTE; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



3.1.16.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2365, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO GIRADOS POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARÍA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR JUBILACIÓN DE LA C. SANDOVAL ESTRADA MA. TERESA, JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

- C. MANRÍQUEZ MINORI FRANCISCO JAVIER, SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO JEFE DE SECCIÓN "C" DE BASE NIVEL 14, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
- C. RUIZ LÓPEZ ROSALVA, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 09, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
- C. MAESTRO HERNÁNDEZ ADRIANA ELIZABETH, OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, PARA



QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

• C. AGUILERA GUTIÉRREZ YOLANDA, OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" NIVEL 07, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

• C. ORDOÑEZ VILLARREAL BEATRIZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 06, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE MEXICALI.

• C. ALMANZA LUNA MAYRA YADIRA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 06, ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

• C. HARO VILLARREAL BARBARA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 05, ADSCRITA A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



• C. MORALES DURON CARLO ANTONIO, COMISARIO DE BASE NIVEL 03, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 04, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

• C. AVILA BADILLO ARTURO JOSÉ, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, ADSCRITO AL ARCHIVO JUDICIAL DEL ESTADO.

• C. YAÑEZ GUERRERO HERIBERTO, COMISARIO DE BASE NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 02, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO PENAL DE MEXICALI.

• C. EDNA OCHOA PETERSON, COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 01, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE MEXICALI.

LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS



ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.17.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2366, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO GIRADOS POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR JUBILACIÓN DE LA C. YESCAS ORTEGA ALMA LETICIA, JEFE DE SECCIÓN "D" DE BASE NIVEL 15, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

• C. PEREZ MENDOZA ADRIAN ANTONIO, SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO JEFE DE SECCIÓN "C" DE BASE NIVEL 14, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

• C. CABELLO CASTRO VERÓNICA, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 09, PARA QUE



OCUPE LA PLAZA COMO SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI.

- C. CÁRDENAS ANDRADE KARLA GENOVEVA, OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITA A LA PRIMERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

- C. ESPINOZA HEREDIA ROSARIO GUADALUPE, OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" NIVEL 07, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE MEXICALI.

- C. RAMÍREZ PÉREZ MONICA ESTELA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 06, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE MEXICALI.

- C. RODRÍGUEZ SALAZAR KARINA HAYDEE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 06, ADSCRITA A LA TERCERA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.



- C. MORA GOROSAVE ANGÉLICA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 05, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE MEXICALI.
  
- C. DÁVALOS VALDERRAMA IMELDA ALICIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 03, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA BASE NIVEL 04, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
  
- C. BARAJAS CHÁVEZ BRENDA MARGARITA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
  
- C. CIENFUEGOS GARCÍA JOSÉ CARLOS, COMISARIO DE BASE NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 02, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.
  
- C. BEJARANO CALDERAS SILVIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 01, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.



LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.18.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2367, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO GIRADOS POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR JUBILACIÓN DEL C. PIMENTEL VALDIVIA PEDRO, JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITO A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

• C. MEXIA LÓPEZ MARÍA DE LOS ÁNGELES, SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO JEFE DE SECCIÓN "C" DE BASE NIVEL 14, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

• C. FERNÁNDEZ ZAMORA ALEJANDRO, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, ADSCRITO AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE MEXICALI.

• C. MELENDREZ CRUZ MARTINA AIDE, OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO PENAL DE MEXICALI.

• C. GÁMEZ HIGUERA GRICELDA, OFICIAL ADMINISTRATIVA "B" NIVEL 07, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA.

• C. DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ LORENA, AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 06, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, ADSCRITA AL JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DE MEXICALI.



• C. AGUAYO LUGO BARBARÁ ANGELY, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 05, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 06, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA.

• C. HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ DANIEL ARTURO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA.

• C. MAESTRO HERNÁNDEZ GABRIELA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 03, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA BASE NIVEL 04, ADSCRITO A LA CUARTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.

• C. HURTADO LÓPEZ MARÍA DEL ROSARIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

• C. VILLA VILLELA ROSA ICELA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02, ADSCRITA AL JUZGADO CUARTO CIVIL DE MEXICALI.



• C. SÁENZ ROMERO HEBER MANUEL, AUXILIAR DE SERVICIO Y MANTENIMIENTO DE CONFIANZA NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITO AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES.

LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.19.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2368, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS SIN NÚMERO DE FECHA 13 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO GIRADOS POR LA LIC. VICTORIA BENTLEY DUARTE, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR



MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR JUBILACIÓN DE LA C. DÁVILA PETRIS ELENA, JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA A SERVICIOS GENERALES, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

- C. CELAYA VILLEGAS NORMA ALICIA, SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO JEFE DE SECCIÓN "D" DE BASE NIVEL 15, ADSCRITA A LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
- C. RIVAS GARCÍA BERENICE, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 09, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO SUB JEFE DE SECCIÓN DE BASE NIVEL 10, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE MEXICALI.
- C. BANAGAS CARRILLO ROSA ALICIA, OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR.
- C. MURRIETA LÓPEZ ELENA ADRIANA, OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" NIVEL 07, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CIUDAD MORELOS.



• C. IBAÑEZ RODRÍGUEZ ROSA GUADALUPE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 06, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE GUADALUPE VICTORIA.

• C. OBESO GUADALUPE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 06, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE MEXICALI.

• C. BRIONES ACOSTA YASSER ANTONIO, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE MEXICALI.

• C. RIVAS TORRES SONIA PATRICIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 03, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 04, ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE GUADALUPE VICTORIA.

• C. OVALLES MEZA ANA BEATRIZ, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 03, ADSCRITA AL JUZGADO QUINTO CIVIL DE MEXICALI.



• C. MOZQUEDA MARTINEZ JESÚS ENRIQUE,  
COMISARIO DE BASE NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA  
PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 02, ADSCRITO AL  
SISTEMA DE JUSTICIA PENAL ORAL DE GUADALUPE  
VICTORIA

• C. SANCHEZ YESCAS MARÍA EUGENIA, AUXILIAR  
ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA NIVEL 02, PARA QUE  
OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE  
BASE NIVEL 01, ADSCRITA A LA SEGUNDA SALA DEL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO.

LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN  
LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA  
27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO  
05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA  
CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS  
ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO  
AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS  
ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE  
2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA  
COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO  
Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN  
REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA  
MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE  
SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.20.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2639,  
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,



REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.2025 SIGNADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO SECCIONAL DE TIJUANA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA PARA INTERINATO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE DE LA FINADA ESTHER HIDALGO SALGADO, QUIEN SE DESEMPEÑABA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA A LA OFICIALÍA MAYOR EN TIJUANA, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN LA SESIÓN 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, SE APROBÓ REALIZAR EL INTERINATO DEL C. MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS LEYVA, COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01 ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR EN TIJUANA, CUBRIENDO LA PLAZA DE LA C. LAURA ESTHER DE LA TORRE GALVÁN, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE TIJUANA, INTERINATO QUE SE APRUEBA POR EL PERIODO DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, ASIMISMO CAUSA BAJA POR LA PROPUESTA FORMULADA POR LA SECCIÓN SINDICAL DE TIJUANA EL C. JOSÉ MARIO CÁRDENAS AGUIRRE, A PARTIR DEL 27 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO AL



26 DE DICIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS LEYVA, SE DESEMPEÑE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01 ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO AL 26 DE DICIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. MIGUEL ÁNGEL CÁRDENAS LEYVA, SE DESEMPEÑE COMO COMISARIO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 01 ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.21.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2640, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.1992 SIGNADO POR EL C. MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO SECCIONAL DE TIJUANA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE REALIZA PROPUESTA PARA INTERINATO CON MOTIVO DE CUBRIR LA LICENCIA DE LA C. YOLANDA MACÍAS HARO, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑABA COMO SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR EN AL JUZGADO OCTAVO CIVIL DE TIJUANA, PARA QUEDAR DE LA

SIGUIENTE FORMA:

EN LA SESIÓN 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, SE APROBÓ REALIZAR EL INTERINATO DEL C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO VALENZUELA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02 ADSCRITO EN EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA, INTERINATO QUE SE APRUEBA POR EL PERIODO DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO AL 26 DICIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO VALENZUELA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02 ADSCRITO EN EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO AL 26 DICIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. JOSÉ DE JESÚS ROMERO VALENZUELA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02 ADSCRITO EN EL JUZGADO SÉPTIMO PENAL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL



CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO  
AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.22.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2641,  
POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ,  
REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN  
RELACION AL OFICIO NO.510 SIGNADO POR EL C.  
MANUEL OCEGUERA VILLA, SECRETARIO SECCIONAL DE  
TIJUANA DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., EN DONDE  
REALIZA PROPUESTA PARA INTERINATO CON MOTIVO DE  
CUBRIR LA LICENCIA DE LA C. MARÍA DEL ROSARIO  
FLORES AVENDAÑO, QUIEN ACTUALMENTE SE DESEMPEÑABA  
COMO SECRETARIO ACTUARIO, ADSCRITO A LA OFICIALÍA  
MAYOR EN AL JUZGADO DÉCIMO CIVIL DE TIJUANA, PARA  
QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

EN LA SESIÓN 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE  
ESCALAFÓN, SE APROBÓ REALIZAR EL INTERINATO DE LA  
C. LUZ LILIANA DEL CARMEN SALIDO LEYVA, COMO  
AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA  
NIVEL 02 ADSCRITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE  
TIJUANA, INTERINATO QUE SE APRUEBA POR EL PERIODO  
DEL 27 DE JUNIO AL 26 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE  
AÑO.

POR LO EXPUESTO, ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA  
PROCEDENTE LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS  
ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO AL  
26 DICIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO  
05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA



CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE EL C. LUZ LILIANA DEL CARMEN SALIDO LEYVA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02 ADSCRITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO AL 26 DICIEMBRE DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBÓ QUE LA C. LUZ LILIANA DEL CARMEN SALIDO LEYVA, COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 02 ADSCRITA EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE TIJUANA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.23.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2642, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION AL OFICIO NO.5676 GIRADO POR EL C. JOSÉ ANTONIO ANGUIANO ORTEGA, SECRETARIA GENERAL DEL S.U.T.S.P.E.M.I.D.B.C., SECCIÓN ENSENADA, BAJA CALIFORNIA, EN DONDE REALIZA PROPUESTA POR MOVIMIENTO ESCALAFONARIO CON MOTIVO DE CUBRIR LA VACANTE POR JUBILACIÓN DEL C. CONSUELO AVIÑA TORRES, JEFE DE SECCIÓN "E" DE BASE NIVEL 16, QUIEN SE ENCONTRABA ADSCRITA AL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN QUINTÍN, PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE FORMA:

• C. GONZÁLEZ LÓPEZ NATIVIDAD, AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO JEFE DE SECCIÓN "D" DE BASE NIVEL 15, ADSCRITA AL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTOS.

• C. MORENO ZAMORA MAYRA, OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR DE ANALISTA ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 09, ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO CIVIL DE ENSENADA.

• C. ORTEGA BORREGO GABRIELA DE MONSERRAT, OFICIAL ADMINISTRATIVA "B" NIVEL 07, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "A" DE BASE NIVEL 08, ADSCRITA AL JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE ENSENADA.

• C. DIRCIO LARA RAUL MANUEL AUXILIAR ADMINISTRATIVO BASE NIVEL 06, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO OFICIAL ADMINISTRATIVO "B" DE BASE NIVEL 07, ADSCRITO AL SEMEFO EN ENSENADA.

• C. DÍAZ LARA ALICIA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 05, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 06, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA.



• C. CRISCI LUCERO JORGE JOSÉ JORGE, AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 04, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE BASE NIVEL 05, ADSCRITO A LA OFICIALÍA MAYOR EN ENSENADA.

• C. MEZA ÁLVAREZ VIVIANA ELVIRA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 04, ADSCRITA AL JUZGADO SEGUNDO PENAL DE ENSENADA.

• C. ZEPEDA PERALTA DIANA YADIRA, AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE BASE NIVEL 02, ADSCRITA AL SEMEFO EN ENSENADA.

• C. EDMUNDO AMADOR LEÓN, COMISARIO DE CONFIANZA NIVEL 01, PARA QUE OCUPE LA PLAZA COMO COMISARIO DE BASE NIVEL 01, ADSCRITO AL JUZGADO TERCERO PENAL DE ENSENADA.

LA ANTERIOR PROPUESTA SE CONSIDERA PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO



AUTORIZAR LA ANTERIOR PROPUESTA EN LOS TÉRMINOS ANTES MENCIONADOS, A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, CON BASE EN LA SESIÓN NÚMERO 05-16 DE LA COMISIÓN MIXTA DE ESCALAFÓN, EN LA CUAL SE ANALIZO Y SE APROBARON LOS MOVIMIENTOS ESCALAFONARIOS EN REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.1.24.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO 2497, POR MEDIO DEL CUAL EL LIC. OLIVERIO ARCE LOPEZ, REMITE EL DICTAMEN EMITIDO POR SU DEPARTAMENTO EN RELACION A LOS OFICIOS NO.NSJP/314/2016, NSJP/315/2016 Y NSJP/316/2016, GIRADO POR EL ING. LUIS ALBERTO VILLARREAL ONTIVEROS, ADMINISTRADOR JUDICIAL DEL TRIBUNAL DE GARANTÍA Y JUICIO ORAL PENAL, EN DONDE INFORMA QUE DERIVADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN LOS MUNICIPIOS DE TIJUANA Y ROSARITO, B.C., SOLICITA LO SIGUIENTE:

SOLICITA LA CONTRATACIÓN DE LA C. KARLA VANESSA PARRA PIZARRO, PARA QUE OCUPE EL CARGO DE ENCARGADA DE SALA INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 05, EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C., A PARTIR DEL 04 DE JULIO AL 03 DE OCTUBRE DE 2016.

DERIVADO DE LA AUTORIZACIÓN DE LA C. AURA ANGÉLICA SANTIBÁÑEZ HALPHEN, REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL C. JONATHAN MICHAEL SOTO HERNÁNDEZ, PARA QUE SE DESEMPEÑE COMO ENCARGADO DE SALA INTERINO DE

CONFIANZA NIVEL 05, EN EL CENTRO DE JUSTICIA PENAL ORAL DE ENSENADA, B.C., DURANTE EL PERIODO DEL 04 DE JULIO AL 03 DE OCTUBRE DE 2016.

OBSERVACIÓN: EL C. SOTO HERNÁNDEZ, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA ADSCRITO EN LA SECCIÓN PENAL DE LA SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS EN MEXICALI, B.C., COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE CONFIANZA NIVEL 02.

A LO QUE SE REFIERE A LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ, QUIEN FUE AUTORIZADO EN EL NSJP DE TIJUANA COMO NOTIFICADOR INTERINO DE CONFIANZA NIVEL 16, SE INFORMA QUE EL C. GARCÍA MARTÍNEZ, COMUNICÓ QUE LE ES IMPOSIBLE FUNGIR CON EL CARGO ENCOMENDADO, TODA VEZ QUE SE LE PRESENTÓ UNA SITUACIÓN DE IMPROVISTO, POR LO QUE SE SOLICITA SE QUEDE SIN EFECTO DICHA PROPUESTA.

ESTE DEPARTAMENTO CONSIDERA PROCEDENTE LA CONTRATACIÓN ASÍ COMO SU SUSTITUCIÓN DE EMPLEADOS, CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE TIJUANA Y ROSARITO, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, ASIMISMO DEJE SIN EFECTO LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ. SE HACE MENCIÓN QUE SI EXISTE VIABILIDAD PRESUPUESTAL PARA DICHAS PROPUESTAS, DE ACUERDO AL OFICIO NO. DDP-315/2016, GIRADO POR EL LIC. ALFONSO JAVIER COTA DE ANDA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA CONTRATACIÓN ASÍ COMO SU SUSTITUCIÓN DE EMPLEADOS, CON MOTIVO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL DE TIJUANA Y ROSARITO, EN LOS TÉRMINOS ANTES SOLICITADOS, ASIMISMO DEJE SIN EFECTO LA PROPUESTA A FAVOR DEL C. FRANCISCO GARCÍA MARTÍNEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.01.- DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, A TRAVES DE SU TITULAR LIC. SALVADOR MORENO BERNAL: DA CUENTA CON EL OFICIO ASM-511/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, POR MEDIO DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, OBTENIENDO POR LO MENOS TRES COTIZACIONES, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES DE FUMIGACIÓN DENOMINADOS:

CELINA TONELLA CARRAZCO (PARTIDO JUDICIAL MEXICALI). \$63,974.00

HECTOR VEGA MENDEZ (PARTIDO JUDICIAL TIJUANA)  
\$52,780.00



HECTOR VEGA MENDEZ (PARTIDO JUDICIAL ENSENADA)

\$29,000.00

CON UN IMPORTE TOTAL PARA TODO EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR LA CANTIDAD DE \$145,754.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) INCLUYENDO IVA POR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN RESPECTO DE LOS MESES DE JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2016, POR OFRECER LOS MEJORES PRECIOS; COMO SE ACREDITA EN LOS CUADROS COMPARATIVOS ARROJADOS POR EL SISTEMA E-COMPRAS RESPECTO DE LA REQUISICIÓN NÚMERO 3239, ANEXO AL PRESENTE DOCUMENTO.

CABE MENCIONAR QUE LOS SERVICIOS ALUDIDOS CON ANTELACIÓN, SON DE PRIMERA NECESIDAD Y SIN DUDA, SU INTERRUPCIÓN DARÍA COMO RESULTADO EL ENTORPECIMIENTO DE NUESTRAS LABORES YA QUE NO SE TENDRÍA UN CONTROL DE PLAGAS ADECUADO EN LAS DIFERENTES ÁREAS DEL PODER JUDICIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REALIZAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SELECCIONADO A LOS PROVEEDORES DE FUMIGACIÓN DENOMINADOS:

CELINA TONELLA CARRAZCO (PARTIDO JUDICIAL MEXICALI). \$63,974.00

HECTOR VEGA MENDEZ (PARTIDO JUDICIAL TIJUANA) \$52,780.00.

HECTOR VEGA MENDEZ (PARTIDO JUDICIAL ENSENADA) \$29,000.00.

CON UN IMPORTE TOTAL PARA TODO EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA POR LA CANTIDAD DE \$145,754.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.) INCLUYENDO IVA POR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN RESPECTO DE LOS MESES DE JUNIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE DE 2016; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.02.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-529/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA A EFECTO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CONMUTADORES PARA UNIFICAR LA RED ESTATAL DEL VOZ DEL PODER JUDICIAL CON UN COSTO APROXIMADO DE \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, ESTO CON EL FIN DE CONSEGUIR LA COMUNICACIÓN DIRECTA POR MEDIO DE EXTENSIONES ENTRE LOS EDIFICIOS, ASIMISMO BENEFICIAR A LA CIUDADANÍA FACILITANDO LA COMUNICACIÓN TELEFÓNICA HACIA EL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO A TRAVÉS DEL NÚMERO ÚNICO 900-9099





DESDE CUALQUIER CIUDAD DE BAJA CALIFORNIA. UNA VEZ REALIZADA LA CONFIGURACIÓN SE PROCEDERÍA A CANCELAR LOS SERVICIOS TELEFÓNICOS QUE CORRESPONDEN A DISTINTAS ÁREAS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, LOS CUALES SE INDICAN EN LOS RECUADROS DE ABAJO. CON ESTAS CANCELACIONES SE PRETENDE CONSEGUIR UN AHORRO MENSUAL APROXIMADO POR LA CANTIDAD DE \$16,174.59 Y DE \$80,872.94 POR EL PERIODO COMPRENDIDO DE AGOSTO A DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE LA MODIFICACIÓN MENCIONADA NO AFECTA LAS LABORES DEL PERSONAL, DEBIDO QUE ESTÁN INTEGRADAS ESTAS ÁREAS A LA RED ESTATAL DE VOZ DEL PODER JUDICIAL, ASIMISMO ALGUNAS DE LAS LÍNEAS TELEFÓNICAS A CANCELAR SE UTILIZABAN PARA EL ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN POR MEDIO DE FAX REEMPLAZANDO EL SERVICIO POR ENVÍO DIGITAL EMPLEANDO EL USO DE ESCÁNER Y CORREO ELECTRÓNICO.

#### CANCELACIÓN DE LÍNEAS TELEFÓNICAS

AREA	LINEA	CONSUMO MENSUAL	PROMEDIO AHORRO
MENSUAL	PROMEDIO	AHORRO APROXIMADO	AGO A DIC 2016
SITE DE TELEFONIA	6865554191		\$266.44
\$266.44		\$1,332.20	
INST.DE LA JUDICATURA MEXICALI	6865554730		\$236.57
\$236.57		\$1,182.85	

NOMINAS	6865570337	
\$1,445.99	\$1,445.99	\$7,229.95
JUZGADO PARA ADOLESCENTES	6865571815	\$640.17
\$640.17	\$3,200.83	
PRESIDENCIA (FAX)	6865572894	\$236.57
\$236.57	\$1,182.85	
SALA UNITARIA DE ADOLESCENTES	6865574111	\$353.75
\$353.75	\$1,768.77	
JUZGADO PARA ADOLESCENTES	6641045508	\$236.57
\$236.57	\$1,182.85	
RED ESTATAL DE VOZ/PENALES	6646087030	
\$1,801.41	\$1,801.41	\$9,007.05
RED ESTATAL DE VOZ/CIVILES	6646222707	
\$1,801.41	\$1,801.41	\$9,007.05
CAJA AUXILIAR TECATE	6656546436	\$263.68
\$263.68	\$1,318.42	
TECATE CIVIL	6656546794	\$236.57
\$236.57	\$1,182.85	
SEGUNDO PENAL	6461200081	
\$1,214.45	\$810.45	\$4,052.25
INFORMATICA PENALES	6461209574	
\$1,951.13	\$698.00	\$3,490.00
ARCHIVO JUDICIAL	6461521313	\$799.00
\$799.00	\$3,995.00	
UNIDAD DE APOYO	6461760538	
\$1,952.01	\$1,952.01	\$9,760.03
		\$13,435.72
\$11,778.59	\$58,892.95	

CANCELACIÓN DE SERVICIO DE IP FIJA

AREA	LINEA	CONSUMO	MENSUAL
PROMEDIO	AHORRO MENSUAL PROMEDIO		

AHORRO APROXIMADO AGO A DIC 2016

RED ESTATAL DE VOZ	6865561929		
\$1,801.41	\$1,000.00	\$5,000.00	
ROSARITO PENAL	6616126745		
\$2,052.33	\$1,000.00	\$5,000.00	
ROSARITO CIVIL	6616127611		
\$1,886.98	\$1,000.00	\$5,000.00	
TECATE CIVIL	6656542911		
\$2,082.71	\$1,000.00	\$5,000.00	
TECATE PENAL	6656555246		
\$2,414.46	\$1,000.00	\$5,000.00	
		\$10,237.89	
\$5,000.00	\$25,000.00		

## MEJORA DE SERVICIO DE INTERNET

AREA	LINEA	CONSUMO	MENSUAL	PROMEDIO
------	-------	---------	---------	----------

## INCREMENTO

MENSUAL PROMEDIO	INCREMENTO APROXIMADO AGO A DIC 2016		
------------------	--------------------------------------	--	--

## INFINITUM INFORMATICA TRIBUNALES

6865572612	\$664.48	\$302.00	\$1,510.00
INFINITUM ENSENADA	6461773469		\$892.59
\$302.00	\$1,510.00		
\$1,557.07	\$604.00	\$3,020.00	

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR EL PROCEDIMIENTO PARA CONTRATAR LA CONFIGURACIÓN DE LOS EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y CONMUTADORES PARA UNIFICAR LA RED ESTATAL DEL VOZ DEL PODER JUDICIAL CON UN COSTO APROXIMADO DE \$23,200.00 (VEINTITRÉS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) INCLUYE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.2.03.- EL LIC. SALVADOR MORENO BERNAL, DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO ASM-533/16, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA AUTORIZACION PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS DE "SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PUERTAS DE ACCESO CONTROLADO EN EL ESTACIONAMIENTO DEL SÓTANO EN EL EDIFICIO DE JUZGADOS CIVILES Y FAMILIARES DE TIJUANA, B.C." CON EL PROPÓSITO DE CONTROLAR EL ACCESO A LA ZONA DE SÓTANO A PERSONAS NO AUTORIZADAS Y AJENAS A ESTA INSTITUCIÓN, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN DEAMBULANDO POR EL CANAL RÍO TIJUANA, ASÍ COMO PERSONAS QUE SALEN DEL CENTRO DE MENORES INFRACTORES QUE TAMBIÉN SE ENCUENTRAN CERCA DE ESTE EDIFICIO, OCASIONANDO UN CLIMA DE INSEGURIDAD, SE ANEXAN 2 COTIZACIONES DE LOS PROVEEDORES DE NOMBRE: CESAR MANUEL CARO VALENCIA (PUERTAS CARO) Y HÉCTOR CRUZ (DOOR MASTER), POR LO ANTERIOR SOLICITAMOS A ESTE H. ÓRGANO COLEGIADO SU AUTORIZACIÓN A EFECTO DE PODER LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROVEEDOR CESAR

MANUEL CARO VALENCIA (PUERTAS CARO), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$57,617.41 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 41/100 M.N.), INCLUYE IVA. ESTO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 52, DE LA LEY OBRAS PUBLICAS, EQUIPAMIENTOS SUMINISTROS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PROVEEDOR CESAR MANUEL CARO VALENCIA (PUERTAS CARO), CON UN IMPORTE TOTAL DE \$57,617.41 (CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS DIECISIETE PESOS 41/100 M.N.), INCLUYE IVA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.01.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-662/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN ATENCIÓN A LA SOLICITUD EFECTUADA POR LA C. JUEZ TERCERO DE LO PENAL INTERINA DEL PARTIDO JUDICIAL MEXICALI, B.C., LIC MARIA LUISA QUIÑONES MENDOZA, EN OFICIO NO. 686-II DE FECHA 03 DE MAYO 2016, SOLICITO SU AUTORIZACIÓN PARA DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE ORDENADO POR LA JUEZ, CONSISTENTE EN HACER EFECTIVO EL RECIBO DE INGRESO NO. 1300986 POR LA CANTIDAD DE \$3,070.10 (TRES MIL



SETENTA PESOS 10/100 M.N.) CORRESPONDIENTE A LA CAUSA PENAL 84/2015-4 INSTRUIDA EN EL JUZGADO A SU CARGO.

EL JUEZ HABÍA ORDENADO QUE DICHO IMPORTE FORMARA PARTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO EN OFICIO NO. 53-2, DE FECHA 18 DE FEBRERO DE 2016, NO OBSTANTE MEDIANTE OFICIO NO. 686-II DE FECHA 03 DE MAYO DE 2016 INFORMA LA MUERTE DEL INculpADO C. MARCOS GUERRERO SALAZAR ACAECIDA EN FECHA 27 DE OCTUBRE DE 2015, POR LO CUAL Y ANTE LA PETICIÓN EFECTUADA POR LA MADRE DEL C. MARCOS GUERRERO SALAZAR, SOLICITA DEJAR EN CUSTODIA EL RECIBO DE INGRESO MENCIONADO.

DE AUTORIZAR ESE H. PLENO LO SOLICITADO POR LA JUEZ, SE DEJA SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y EL RECIBO DE INGRESO NO. 1300986 VUELVE A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR PREVIO VISTO BUENO DE CONTRALORIA, DEJAR SIN EFECTO EL MOVIMIENTO ANTERIORMENTE EFECTUADO DENTRO DEL SISTEMA DEL FONDO AUXILIAR Y

EL RECIBO DE INGRESO NO. 1300986 VUELVA A SU ESTADO ORIGINAL EN CUSTODIA, RESTANDO DICHO IMPORTE DE LOS RECURSOS PROPIOS DE ESTE H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, QUEDANDO EL IMPORTE QUE AMPARA EL RECIBO A DISPOSICIÓN DEL JUEZ; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.02.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-778/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DEBIDO A QUE LOS JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DE TECATE Y ROSARITO, B.C., SE ENCUENTRAN ACTUALMENTE INSTALADOS FUERA DE LAS OFICINAS QUE OCUPAN LOS JUZGADOS CIVILES Y QUE ÉSTOS ÚLTIMOS GOZARÁN EL PRÓXIMO PERÍODO VACACIONAL DE VERANO DEL 11 AL 29 DE JULIO DE 2016; SOLICITO A ESTE H. PLENO, TAL COMO FUE AUTORIZADO EN EL PERIODO VACACIONAL ANTERIOR TRASLADAR SOLO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL MENCIONADO LAS CAJAS AUXILIARES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO A MI CARGO A LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS PENALES, EN VIRTUD DE QUE EN ESTOS EDIFICIOS SE ENCUENTRA DESIGNADA UN ÁREA PARA CAJA.

LO ANTERIOR CON OBJETO QUE DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL POR CUESTIONES DE SEGURIDAD LAS CAJAS AUXILIARES NO ESTEN COMPLETAMENTE SOLAS EN LOS

EDIFICIOS QUE ACTUALMENTE OCUPAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR TRASLADAR SOLO DURANTE EL PERÍODO VACACIONAL MENCIONADO LAS CAJAS AUXILIARES DEPENDIENTES DEL DEPARTAMENTO A MI CARGO A LAS INSTALACIONES DE LOS JUZGADOS PENALES, EN VIRTUD DE QUE EN ESTOS EDIFICIOS SE ENCUENTRA DESIGNADA UN ÁREA PARA CAJA; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.3.03.- DEL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR A TRAVES DE SU TITULAR C.P. ANA GABRIELA MAYORAL RODRIGUEZ: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO FA-789/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE DERIVADO DE LO ACORDADO POR ESE H. PLENO DEL CONSEJO EN SESIÓN DE FECHA 29 DE ENERO DEL AÑO 2015 EN PUNTO DE ACUERDO 3.7.01 DONDE SE EXHORTA A LOS DIFERENTES TITULARES DE LOS JUZGADOS PENALES EN EL ESTADO A DAR CELERIDAD EN LA RECUPERACIÓN DE LOS INGRESOS EN CUSTODIA OBSERVADOS POR LA CONTRALORÍA DEL PODER JUDICIAL EN SUS AUDITORÍAS PRACTICADAS QUE PUDIERAN SER SUSCEPTIBLES DE APLICAR LOS NUMERAL 64 DEL CÓDIGO PENAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 2º DE LA LEY DEL FONDO AUXILIAR PARA LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; EN CUMPLIMIENTO AL PUNTO CUARTO DEL MISMO, SE INFORMA POR ESTE MEDIO LOS RESULTADOS OBTENIDOS DURANTE EL MES MAYO DE 2016.





CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A AL DEPARTAMENTO DEL FONDO AUXILIAR PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.4.01.- DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS A TRAVES DE SU TITULAR C.P. MARIA ESTHER LOPEZ RODARTE: SE DA CUENTA CON EL OFICIO NUMERO CONT-0731/16, POR MEDIO DEL CUAL INFORMA QUE EN VIRTUD DE LA NECESIDAD DE CONTINUAR ACTUALIZÁNDONOS EN LA APLICACIÓN DE LAS NORMAS DE INFORMACIÓN FINANCIERA, SOLICITA DE AUTORIZACIÓN PARA ASISTIR A AL CURSO "INTEGRACIÓN ESPECÍFICA DEL MANUAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL PARA LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DEL LA INFORMACIÓN CASO PRÁCTICO", QUE SERÁ IMPARTIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS MEXICALI, EN EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A. C., EN EL DÍA VIERNES 24 DE JUNIO 2016, DE 9:00 A 19:00 HORAS, CON UN COSTO POR ASISTENTE DE \$1,200.00 PESOS MÁS I.V.A., SE ANEXA CORREO INVITACIÓN, EL PERSONAL QUE ASISTIRÁ:

DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS

C. P. MIRIAM FERRER TREJO COORDINADORA

C. P. PATRICIA VILLA BEJARANO COORDINADORA

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA ASISTENCIA DE LAS PROFESIONISTAS ANTES MENCIONADAS AL CURSO "INTEGRACIÓN ESPECÍFICA DEL MANUAL DE CONTABILIDAD

GUBERNAMENTAL PARA LA PRODUCCIÓN AUTOMÁTICA DEL LA INFORMACIÓN CASO PRÁCTICO", QUE SERÁ IMPARTIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DE CONTADORES PÚBLICOS MEXICALI, EN EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE MEXICALI, A. C., EL DÍA VIERNES 24 DE JUNIO 2016, DE 9:00 A 19:00 HORAS, CON UN COSTO POR ASISTENTE DE \$1,200.00 PESOS MÁS I.V.A.; CONSECUENTEMENTE, TURNESE AL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD Y FINANZAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE SEGUIMIENTO AL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

3.5.01.- EL LICENCIADO HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE ADMINISTRACION HACE DE CONOCIMIENTO DEL CURRICULIM VITAE A NOMBRE DE LA LIC. MILDRED LARISSA URREA SÁNCHEZ. LA CUAL SE PROPONE PARA EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LIC. MILDRED LARISSA URREA SÁNCHEZ, EN EL ÁREA DE COMUNICACIÓN SOCIAL; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

4.- EL LICENCIADO GERARDO BRIZULEA GAYTAN, PRESIDENTE DE LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

4.01.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] [REDACTED], EN CONTRA DE LA LICENCIADA [REDACTED] [REDACTED] DEL [REDACTED]

PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI.

PRESENTACIÓN.- 14 DE JUNIO 2016

ANTECEDENTE: EL QUEJOSO ES PARTE EN EL JUICIO DE PÉRDIDA DE PATRIA POTESTAD NÚMERO [REDACTED] RADICADO EN EL JUZGADO [REDACTED], Y TENÍA LA CUSTODIA PROVISIONAL DE SUS MENORES HIJOS.

MOTIVOS DE QUEJA: EL QUEJOSO SE DUELE DE QUE LA [REDACTED] SE EXCEDIÓ EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES AL EMITIR DE MANERA INJUSTIFICADA COMO MEDIO DE APREMIO LAS SIGUIENTES ÓRDENES DE ARRESTO DE HASTA POR 36 HORAS:

- a) ORDEN DE ARRESTO PARA LLEVAR A LOS MENORES A TERAPIA PSICOLÓGICA. AL DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO, EL QUEJOSO SOLICITO A LA JUEZ DEJAR SIN EFECTO LA ORDEN DE ARRESTO, A LO QUE LA JUEZ SE NEGÓ.
- b) ORDEN DE ARRESTO PARA LLEVAR A LOS MENORES AL DOMICILIO DE CONVIVENCIA. DIO CUMPLIMIENTO AL LLEVARLOS, PERO LOS MENORES NO SE QUISIERON BAJAR DEL CARRO. SOLICITÓ SE DEJE SIN EFECTO LA ORDEN DE ARRESTO, A LO QUE LA JUEZ SE NEGÓ, ORDENANDO EN SU LUGAR QUE EL SECRETARIO ACTUARIO HICIERA CONSTAR EL TRASLADO DE LOS MENORES A LA CONVIVENCIA, SIN EMBARGO EL ACTUARIO NUNCA SE APERSONÓ.
- c) ORDEN DE ARRESTO PARA OBLIGAR A LOS MENORES A CONVIVIR. ESTA ORDEN FUE IMPUGNADA, DEJANDO SIN

EFFECTOS LA ORDEN DE ARRESTO HASTA QUE SE APERSONARA EL ACTUARIO A HACER CONSTAR EL TRASLADO DE LOS MENORES Y SU OPOSICIÓN A CONVIVIR CON SU MADRE.

\* EL JUICIO FUE RESUELTO OTORGANDO CUSTODIA DEFINITIVA A FAVOR DE LA MADRE, QUEDANDO SIN EFECTO LAS CONVIVENCIAS PROVISIONALES QUE ORIGINARON LAS ÓRDENES DE ARRESTO, POR LO QUE ÉSTAS DEBEN QUEDAR INSUBSISTENTES, SIENDO ABUSIVA LA CONDUCTA DE LA JUEZ PORQUE YA SE ALCANZÓ LA DETERMINACIÓN JUDICIAL.

COMENTARIOS: EL RECLAMO DEL QUEJOSO CORRESPONDE A CUESTIONES DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL, SIENDO EN TODO CASO LA JUEZ DEL CONOCIMIENTO A QUIEN LE COMPETE HACER LA DETERMINACIÓN EN CUANTO A DEJAR LA ORDEN DE ARRESTO SIN EFECTO O NO, EN CONTRA DE LO QUE EXISTEN RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA PREVISTOS EN LA LEY CORRESPONDIENTE QUE EL QUEJOSO PUEDE HACER VALER, SIN ADVERTIRSE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE FALTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LA JUEZ DENUNCIADA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO, AUTORIZAR EL DESECHAMIENTO DEL ESCRITO, YA QUE NO SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ADEMÁS DE TRATARSE DE ACTO DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL COMBATIBLE

MEDIANTE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, POR LO QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE ACORDO AUTORIZAR DESECHAR EL ESCRITO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.02.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED]

[REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

RECIBIDO: 03 JUNIO 2016.

RATIFICADO: LA QUEJOSA SE ENCUENTRA INTERNA EN EL CERESO DE LA MESA EN TIJUANA, BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTES:

16. EL 03 JUNIO 2016, LA QUEJOSA PRESENTO ESCRITO EN EL CUAL ATRIBUYE AL JUEZ

DENUNCIADO LOS SIGUIENTES HECHOS:

- QUE SE LE SIGUE LA CAUSA PENAL [REDACTED] EN LA CUAL EL 17 DE ENERO DE 2016, SE LE DICTO AUTO DE FORMAL PRISIÓN POR EL DELITO DE HOMICIDIO.
- QUE POR SER MENOR DE EDAD, DADO QUE ACTUALMENTE OSTENTA LA EDAD DE 17 AÑOS Y OCHO MESES, PROMOVIO UN INCIDENTE DE INCOMPETENCIA, SOLICITANDO QUE EL EXPEDIENTE SEA REMITIDO ANTE EL [REDACTED]  
[REDACTED]
- QUE A PESAR DE TENER CONOCIMIENTO EL JUZGADO DENUNCIADO, CONTINUA CONOCIENDO DE DICHA CAUSA, MANTENIÉNDOLA A SU DISPOSICIÓN, JUZGÁNDOLA COMO PERSONA MAYOR DE EDAD.

17. MEDIANTE PUNTO DE ACUERDO 4.06 TOMADO DE LA SESIÓN DE PLENO DEL 09 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, SE ORDENO GIRAR OFICIO AL JUEZ DENUNCIADO PARA QUE INFORMARA AL RESPECTO, REMITIÉNDOSE EL MISMO EL 14 DE JUNIO DE 2016.

18. 17 JUNIO DE 2016, EL JUEZ REMITE INFORME EN EL QUE MANIFIESTA HABERSE DECLARADO INCOMPETENTE POR RAZÓN DE LA MINORIDAD DE LA DENUNCIANTE, ACOMPAÑANDO LAS CONSTANCIAS QUE LO ACREDITAN.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y AUTORIZACIÓN PARA DESECHAR LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE DESECHE LA PRESENTE QUEJA ADMINISTRATIVA POR LOS MOTIVOS ANTERIORMENTE CITADOS; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.03.- SE DA CUENTA CON LA QUEJA ADMINISTRATIVA NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDA POR [REDACTED] [REDACTED] EN CONTRA DEL LICENCIADO [REDACTED] [REDACTED] DEL PARTIDO JUDICIAL DE [REDACTED] BAJA CALIFORNIA.

ANTECEDENTE: LA QUEJOSA ES INculpADA EN LA CAUSA PENAL 921/2015 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO OCTAVO PENAL EN TIJUANA, B.C. EN LA QUE NOMBRÓ COMO SU DEFENSOR A PERSONA DE CONFIANZA, A QUIEN EL JUEZ DENUNCIADO NO PERMITE PARTICIPAR EN AUDIENCIAS NI RECIBIR NOTIFICACIONES, PASANDO POR ALTO LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN IX DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 20 DE LA CONSTITUCIÓN VIGENTE ANTES DE LAS REFORMAS DEL AÑO 2008, SIENDO ÉSTA DISPOSICIÓN LA QUE RESULTA MÁS BENÉFICA PARA LA QUEJOSA.

- RECLAMA LA QUEJOSA QUE EL PROCEDER DEL [REDACTED] [REDACTED] FUE INEXACTO E INCONGRUENTE AL NO PERMITIR QUE FUERA ASISTIDA POR LA PERSONA DE CONFIANZA Y AUTORIZARLE ÚNICAMENTE PARA IMPONERSE EN AUTOS, PASANDO POR ALTO EL MANDATO CONSTITUCIONAL Y NEGANDO EL AMPARO ARGUYENDO QUE LE FUE DESIGNADO DEFENSOR PÚBLICO CUANDO NO LE FUE DESIGNADO, SINO IMPUESTO, AFIRMANDO QUE EN BAJA CALIFORNIA NO HA ENTRADO EL VIGOR EL NUEVO SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO, POR LO QUE LA REFORMA CONSTITUCIONAL NO HA ENTRADO EN VIGOR Y NO ES APLICABLE.

- FINALMENTE, MANIFIESTA QUE NO DESEA LA INTERVENCIÓN DE DEFENSOR DE OFICIO ALGUNO, POR LO QUE LE CAUSA AGRAVIO QUE NO SE RESPETE SU VOLUNTAD AL IMPONERLE EL DEFENSOR DE OFICIO CUANDO YA HA NOMBRADO UNA PERSONA DE CONFIANZA.

- EL JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA DE AMPARO Y DE JUICIOS FEDERALES EN B.C. RESOLVIÓ NEGARLE AMPARO A LA QUEJOSA, QUIEN INTERPUSO RECURSO DE REVISIÓN, MISMO QUE ESTÁ PENDIENTE POR RESOLVER.

COMENTARIOS: EN PUNTO DE ACUERDO 4.01 DE FECHA 28 DE ABRIL DE 2016 SE DETERMINÓ SOLICITAR COPIA CERTIFICADA DE LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] PARA DETERMINAR LO



CONDUCTENTE. EL LICENCIADO [REDACTED]  
[REDACTED] REMITIÓ COPIA CERTIFICADA DE LA CAUSA  
PENAL [REDACTED] QUE ES LA QUE SE INSTRUYE EN  
CONTRA DE LA QUEJOSA.

- DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS REMITIDAS SE  
CONCLUYE QUE LA ACTUACIÓN DEL [REDACTED]  
AL NO PERMITIR A LA QUEJOSA TENER COMO ÚNICO  
DEFENSOR EN EL PROCESO QUE SE LE INSTRUYE A UNA  
PERSONA DE SU CONFIANZA, HA SIDO APEGADA A  
DERECHO, TODA VEZ QUE A PARTIR DE LA REFORMA  
PENAL CONSTITUCIONAL DE 18 DE JUNIO DE 2008, EL  
EJERCICIO DEL DERECHO DE DEFENSA ADECUADA DEBE  
REALIZARSE CON LA ASISTENCIA DE UN ABOGADO, QUE  
PODRÁ ELEGIR LIBREMENTE EL INDICIADO.

- EN ATENCIÓN AL PRINCIPIO *PRO HOMINE*, LA  
INTERPRETACIÓN DE LAS NORMAS DEBE FAVORECER A  
LAS PERSONAS OTORGANDO LA PROTECCIÓN MÁS AMPLIA,  
TENIENDO LAS AUTORIDADES LA OBLIGACIÓN DE  
PROMOVER, RESPETAR, PROTEGER Y GARANTIZAR LOS  
DERECHOS HUMANOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRA EL  
DE DEFENSA ADECUADA, LO QUE IMPLICA QUE EL  
GOBERNADO ESTÉ ASISTIDO POR UN ABOGADO  
PROFESIONAL EN DERECHO EN TODAS LAS ETAPAS  
PROCEDIMENTALES, GARANTIZANDO SU EJERCICIO.

- DEL ANÁLISIS DE LAS CONSTANCIAS RECIBIDAS NO

SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE FALTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DEL JUEZ DENUNCIADO, DESIGNANDO UN DEFENSOR PÚBLICO Y HACIENDO DE SU CONOCIMIENTO LA LISTA DE PERITOS SI DESEA SEÑALAR UNO DIVERSO, YA QUE CON SU ACTUACIÓN HA PREVENIDO DEJAR A LA QUEJOSA SIN DEFENSA.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y EN SU CASO, AUTORIZAR EL DESECHAMIENTO DEL ESCRITO, YA QUE NO SE ADVIERTE ALGÚN HECHO QUE PUDIERA SER MOTIVO DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA DE LAS CONTEMPLADAS EN EL ARTÍCULO 127 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ADEMÁS DE TRATARSE DE ACTO DE ÍNDOLE JURISDICCIONAL COMBATIBLE MEDIANTE LOS RECURSOS O MEDIOS DE DEFENSA EXPRESAMENTE PREVISTOS PARA TAL PROPÓSITO EN LA LEY QUE CORRESPONDA, POR LO QUE NO ES COMPETENCIA DE ESTE ÓRGANO ADMINISTRATIVO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y CONFORME A LO SEÑALADO ANTERIORMENTE ACORDO AUTORIZAR SE DESECHE EL ESCRITO DE CUENTA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.04.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE

## LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PONENTE: CONSEJERO LIC. HÉCTOR ORLANDO DÍAZ  
CERVANTES

PROMOVENTE: [REDACTED]

FUNCIONARIOS DENUNCIADOS: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

## MOTIVOS DE QUEJA:

- QUE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS NO RESPONDIERON A SU SOLICITUD DE ENTREGARLE AUDIO Y VIDEO DE LAS AUDIENCIAS QUE SE LLEVARON A CABO DURANTE EL JUICIO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] ASÍ COMO DE LAS DILIGENCIAS DESAHOGADAS, Y NINGUNA LE HA SIDO PROPORCIONADA, IMPOSIBILITÁNDOLE PRESENTAR EL RECURSO DE NULIDAD DE SENTENCIA, POR LO QUE CONSIDERA QUE SE LE ESTÁ DEJANDO EN ESTADO DE INDEFENSIÓN.

-POR SU PARTE, LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS ARGUMENTAN QUE LA QUEJOSA NO FORMULÓ SOLICITUD RESPECTO A LOS AUDIOS Y VIDEOS DE LAS SESIONES A TRAVÉS DE LAS CUALES SE DESAHOGÓ EL JUICIO ORAL DENTRO DE LA CAUSA REFERIDA, AGREGANDO QUE TAMPOCO CONSTA QUE LA QUEJOSA HAYA PRESENTADO ANTE LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL, QUIEN REALIZA LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, ESCRITO ALGUNO



SOLICITANDO COPIA DE AUDIO Y VIDEO DE LAS DIVERSAS SESIONES DENTRO DE LA CAUSA PENAL [REDACTED] POR LO QUE DEBE DECLARARSE INFUNDADA LA QUEJA.

- ES IMPROCEDENTE LA QUEJA EN CONTRA DE LOS LICENCIADOS [REDACTED]

[REDACTED] DE [REDACTED] EN VIRTUD DE QUE NO SE ENCUENTRA ACREDITADO EN AUTOS QUE LA QUEJOSA HAYA SOLICITADO, YA SEA POR ESCRITO O EN AUDIENCIA, LAS COPIAS DE AUDIO Y VIDEO DE LAS AUDIENCIAS LLEVADAS A CABO EN LA CAUSA PENAL [REDACTED] NO OBSTANTE ESTA AUTORIDAD REQUIRIÓ A LA ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL LA REMISIÓN DEL AUDIO Y VIDEO DE LAS AUDIENCIAS PARA SU ANÁLISIS, SIN ENCONTRAR ELEMENTOS DE CONVICCIÓN QUE SUSTENTEN LA COMISIÓN DE ALGUNA FALTA ADMINISTRATIVA POR PARTE DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO Y SU ESTUDIO POR SIETE DÍAS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DICTADA DENTRO DEL PROCEDIMIENTO

ADMINISTRATIVO [REDACTED], EL CUAL RESULTO IMPROCEDENTE; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.05.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚM. [REDACTED]

PERITO DENUNCIADO: [REDACTED]  
[REDACTED]

PONENTE: LIC. HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

MOTIVO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO DE OFICIO:  
QUE EL PERITO DESIGNADO NO RINDIÓ EL DICTAMEN REQUERIDO POR EL JUEZ DENTRO DEL TÉRMINO LEGAL CONCEDIDO PARA TAL EFECTO, RESPECTO DEL CARGO QUE LE FUE CONFERIDO COMO PERITO EN REBELDÍA DE LA PARTE DEMANDADA DENTRO DEL EXPEDIENTE NÚMERO [REDACTED] Y NO JUSTIFICÓ SU FALTA ANTE EL JUZGADOR.

POR SU PARTE, EL PERITO ARGUMENTO SUSTANCIALMENTE EN SU DEFENSA QUE CONSIDERA QUE TIENE UNA EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD PORQUE NO LE FUE PROPORCIONADA EN TIEMPO LA INFORMACIÓN NECESARIA PARA LA REALIZACIÓN DEL AVALÚO A PESAR DE LOS MÚLTIPLES REQUERIMIENTOS DE SU PARTE, QUE NO LE FUERON PROPORCIONADOS DE MANERA OPORTUNA, COMPLETA Y SUFICIENTE LAS CONSTANCIAS DEL JUICIO PARA EL DESARROLLO DE DICHO AVALÚO, QUE SE ENCONTRABA EN UNA



IMPOSIBILIDAD MATERIAL Y JURÍDICA PARA REALIZAR LA LABOR ENCOMENDADA, QUE LA OFERENTE DE LA PRUEBA NO CUMPLIÓ CON LA CARGA PROCESAL DE IMPULSAR EL DESAHOGO DE LA MISMA, Y QUE NO LE FUERON CUBIERTOS OPORTUNAMENTE LOS HONORARIOS Y GASTOS DE TRAMITACIÓN.

ANÁLISIS: EL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA INCUMPLIÓ CON LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 19 FRACCIONES IV Y V DEL REGLAMENTO DE PERITOS QUE TEXTUALMENTE ESTABLECE:

ART. 19.- "LOS PERITOS Y AUXILIARES PERTENECIENTES AL PADRÓN, TENDRÁN LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: IV.- DAR CUMPLIMIENTO A LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR ESTE REGLAMENTO O LOS OTORGADOS POR EL JUEZ PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE LE SON ENCOMENDADAS; Y V.- JUSTIFICAR SU NEGATIVA A EFECTUAR UN DICTAMEN O DESEMPEÑAR UN CARGO ENCOMENDADO, ANTE EL JUEZ QUE CONOZCA DEL ASUNTO".

-LA CONDUCTA OMISIVA DEL PERITO ENCUADRA EN EL SUPUESTO ESTABLECIDO COMO FALTA ADMINISTRATIVA EN EL ARTÍCULO 25 QUE EXPRESAMENTE SEÑALA:

ART. 25.- "SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS Y AUXILIARES, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LEY LAS SIGUIENTES: [...] FRACCIÓN I.-NO DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLAZOS CONCEDIDOS PARA LLEVAR A CABO LAS ACTIVIDADES QUE LE SON



ENCOMENDADAS; [...]”.

-AHORA BIEN, NO ES POSIBLE EXIMIR DE RESPONSABILIDAD AL PERITO POR LA FALTA COMETIDA, CON LOS ARGUMENTOS QUE EXPONE EN SU DEFENSA, POR UNA PARTE, PORQUE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 289 DEL CPC, LA PRUEBA PERICIAL PROCEDE CUANDO SEAN NECESARIOS CONOCIMIENTOS ESPECIALES EN ALGUNA CIENCIA, ARTE O INDUSTRIA O LA MANDE LA LEY, Y SE DEBE OFRECER EXPRESANDO LOS PUNTOS SOBRE LOS QUE DEBE VERSAR, SIN LO CUAL NO SERÁ ADMITIDA POR EL JUEZ, DE AHÍ QUE, CONTRARIO A LO SOSTENIDO POR EL PERITO DENUNCIADO, NO RESULTA NECESARIO QUE LA PARTE DEMANDADA QUE LE ORDENÓ EL JUEZ REPRESENTAR EN REBELDÍA, SE ENCUENTRE OBLIGADA A PROPORCIONARLE INFORMACIÓN U OTROS ELEMENTOS, PUES EL OBJETO MOTIVO DEL PERITAJE ASÍ COMO LOS PUNTOS SOBRE LOS QUE DEBE VERSAR DICHO DICTAMEN, SE DEBEN ENCONTRAR A DISPOSICIÓN DEL AUXILIAR DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DENTRO DE LAS ACTUACIONES DEL PROPIO JUICIO, O EN CASO DE NO ENCONTRARSE, EL PERITO DESIGNADO DEBE SOLICITAR AL JUZGADOR REQUIERA A LAS PARTES PARA TAL EFECTO.

-POR OTRA PARTE, EL ARTÍCULO 348, FRACCIÓN IV, DEL CITADO CÓDIGO, PARA SALVAGUARDAR LOS DERECHOS DE LOS PERITOS ESTABLECE QUE: "EL HONORARIO DE CADA PERITO SERÁ PAGADO POR LA PARTE QUE LO NOMBRÓ, O EN CUYO DEFECTO LO

HUBIERE NOMBRADO EL JUEZ, Y EL DEL TERCERO, POR AMBAS PARTES, SIN PERJUICIO DE LO QUE DISPONGA LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA SOBRE CONDENACIÓN EN COSTAS"; EN ESE SENTIDO, LOS PERITOS TIENEN EXPEDITO SU DERECHO PARA SOLICITAR EL PAGO DE SUS SERVICIOS PRESTADOS Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO LA LEY ESTABLECE LOS MEDIOS PARA REQUERIR EL PAGO CONVENIDO. EN TALES CONDICIONES, EL HECHO DE QUE LA PARTE DEMANDADA NO CUMPLIÓ DE MANERA OPORTUNA CON EL PAGO DE LOS HONORARIOS, NO JUSTIFICA EL INCUMPLIMIENTO RESPECTO A LO SOLICITADO POR EL JUZGADOR EN AUXILIO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA; EN VIRTUD DE QUE AL FORMAR PARTE DEL PADRÓN DE PERSONAS CERTIFICADAS POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO COMO VERSADAS EN LOS DIVERSOS RAMOS DEL CONOCIMIENTO HUMANO, DE RECONOCIDA SOLVENCIA MORAL, SABEN DE ANTEMANO, QUE AL MOMENTO DE SER DESIGNADOS COMO PERITOS POR LOS JUECES EN ASUNTOS QUE SON DE SU COMPETENCIA, DEBEN CUMPLIR CON LOS CARGOS QUE LES SON OTORGADOS Y LAS OBLIGACIONES INHERENTES, Y EN CASO DE INCUMPLIMIENTO, LAS CONSECUENCIAS LEGALES, QUE ELLO CONLLEVA.

CONCLUSIÓN: POR LO ANTERIOR SE ELABORO PROYECTO DE DICTAMEN COMO PROCEDENTE, Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 33 DEL REGLAMENTO EN CONSULTA SE DETERMINA IMPONER AL [REDACTED] POR LA



FALTA COMETIDA, LA SANCIÓN MÍNIMA QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 FRACCIÓN I DEL CITADO REGLAMENTO, CONSISTENTE EN UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO.

PROPUESTA.-PARA VOTACIÓN Y EN SU CASO, ANÁLISIS POR 7 DÍAS CONFORME AL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A VOTACIÓN DEL PLENO EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE CUENTA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EL PROYECTO DE RESOLUCIÓN DICTADO DENTRO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO NÚM. [REDACTED] EL CUAL CONSISTE EN UNA AMONESTACIÓN POR ESCRITO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.06.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DICTADO DENTRO DEL QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PONENTE: LICENCIADO HECTOR ORLANDO DÍAZ CERVANTES.

QUEJOSO: [REDACTED]

DENUNCIADO: [REDACTED]  
[REDACTED]

[REDACTED]

FECHA DE INICIO: 03 DE DICIEMBRE DE 2014, RECIBIDA EN OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE CONSEJO.

ANTECEDENTES.

- QUE POR ESCRITO RECIBIDO EN ESTE CONSEJO EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, [REDACTED]

[REDACTED] INTERPUSO QUEJA ADMINISTRATIVA EN CONTRA DEL [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

POR LAS ACTUACIONES DERIVADAS DEL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR [REDACTED] REFERIDAS EN SU ESCRITO DE QUEJA, MISMA QUE FUE RATIFICADA EL DÍA TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

- PREVIA RATIFICACIÓN POR AUTO DE FECHA DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE SE ADMITIÓ A TRÁMITE LA QUEJA ADMINISTRATIVA, ORDENANDO EL TRASLADO AL DENUNCIADO SEÑALÁNDOSE EN ESE MISMO AUTO DÍA Y HORA PARA LA AUDIENCIA DE PRUEBAS, ALEGATOS Y CITACIÓN PARA SENTENCIA.

- MEDIANTE CONSTANCIA DEL DÍA DIECINUEVE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, SE NOTIFICO AL JUEZ DENUNCIADO EL AUTO DE INICIO RINDIENDO SU INFORME

EL VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

EL DIECINUEVE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, SE CELEBRÓ LA AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, LA CUAL FUE SUSPENDIDA, PARA CONTINUARSE Y CONCLUIRSE EL SEIS DE MAYO DE DOS MIL QUINCE.

LAS CONDUCTAS ATRIBUIDAS SON:

HABER ESTABLECIDO, DENTRO DEL JUICIO DE CONTROVERSIAS DEL ORDEN FAMILIAR [REDACTED] COMO MEDIDAS CAUTELARES PROVISIONALES, TALES COMO:

- DESIGNACIÓN DE TUTOR.
- DESIGNACIÓN DE CURADOR.
- DESIGNACIÓN DE UN TUTOR ESPECIAL.
- GIRAR OFICIOS A EFECTO DE QUE A LA SEÑORA [REDACTED] LOS JUECES CIVILES DE TIJUANA Y NOTARIOS PÚBLICOS, NO LE ADMITAN ESCRITOS, SIN LA FIRMA DE SU HIJO CARLO ENRIQUE MÚZQUIZ DÁVILA, DE UN TUTOR Y UN CURADOR.

CONCLUSIÓN:

ESTE CUERPO COLEGIADO RESUELVE, PUES NO SE

ACREDITADA INFRACCIÓN ADMINISTRATIVA ALGUNA DERIVADO DE LA ACTUACIÓN DEL FUNCIONARIO DENUNCIADO; POR SER ESTAS DE CARÁCTER JURISDICCIONALES. ESTO PORQUE EL JUEZ ES INDEPENDIENTE AL REALIZAR SU FUNCIÓN COMO OPERARIO DE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA, Y DEBE REALIZAR SU LABOR CONFORME A LOS PRINCIPIOS DE INDEPENDENCIA, IMPARCIALIDAD, OBJETIVIDAD PROFESIONALISMO Y EXCELENCIA; LO ANTERIOR ROBUSTECIDO POR LOS SIGUIENTES CRITERIOS EMITIDOS POR LA SCJN.-

"JUECES. LA FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN DE SUS RESOLUCIONES APOYADAS EN ALGÚN MÉTODO DE INTERPRETACIÓN DOCTRINAL, NO DEBEN SER ANALIZADAS ADMINISTRATIVAMENTE A TRAVÉS DE UN PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO (LEGISLACIÓN DEL ESTADO DE GUANAJUATO).

"QUEJA ADMINISTRATIVA. VERSA SOBRE IRREGULARIDADES ATRIBUIDAS A FUNCIONARIOS DEL PODER JUDICIAL FEDERAL Y NO SOBRE CRITERIOS JURÍDICOS.

- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA COMO IMPROCEDENTE ESTA QUEJA ADMINISTRATIVA PRESENTADA EN CONTRA DEL FUNCIONARIO JUDICIAL DENUNCIADO, EN VIRTUD DE LA INOBSERVANCIA DE CAUSALES PREVISTAS POR LO NUMERALES 127, Y 131 DE LA LEY ORGÁNICA DEL

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

PROPUESTA: PARA SU AUTORIZACIÓN Y EN SU CASO ANÁLISIS POR SIETE DÍAS, DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO DEJAR PENDIENTE PARA ANALISIS EL PRESENTE ASUNTO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.07.- SE DA CUENTA CON PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE LA QUEJA ADMINISTRATIVA [REDACTED]

PONENTE: SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.

QUEJOSO: DE OFICIO.

DENUNCIADOS: [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]

FECHA DE INICIO: 14 DE MAYO DE 2014, RECIBIDA EN OFICIALIA DE PARTES DE ESTE CONSEJO.



ANTECEDENTES.

- NUEVE DE MAYO DEL DOS MIL CATORCE, SE RECIBE OFICIO NÚMERO 009558 REMITIDO POR EL SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, ACOMPAÑA TESTIMONIO DE SENTENCIA DE LA TERCERA SALA DEL TOCA PENAL NO. [REDACTED] DICTADA EN APELACIÓN DE [REDACTED] [REDACTED], EN CONTRA DEL AUTO DE FORMAL PRISION DICTADO EN FECHA TRECE DE ENERO DE DOS MIL CATORCE, POR DELITOS CONTRA LA SALUD EN SU MODALIDAD DE NARCOMENUDEO EN POSESION SIMPLE DE METANFETAMINA, DENUNCIANDO ACTOS CONTRA LOS LICENCIADOS. [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

[REDACTED]

- QUE LOS ACTOS QUE SE LES ATRIBUYEN SON:
- HABER TRASGREDIDO LO PREVISTO POR LOS NUMERALES 127 FRACCION IX; 128 FRACCION XII Y 131 FRACCION I, LO ANTERIOR DADA LA AUSENCIA DE LAS FIRMAS DE LAS PERSONAS Y FUNCIONARIOS QUE INTERVINIERON EN EL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL Y DECLARACIÓN PREPARATORIA, Y ANTE LA OMISIÓN DE ESTAMPAR LA FIRMA DEL



A handwritten mark is present on the right side of the page, consisting of several vertical and diagonal strokes that form a shape similar to a stylized letter 'N' or a signature.

TITULAR DEL ÓRGANO JURISDICCIONAL POR LO QUE HACE A LA DECLARACIÓN PREPARATORIA Y LA FIRMA DEL SECRETARIO TRATÁNDOSE DEL AUTO DE PLAZO CONSTITUCIONAL, RESULTA EVIDENTE QUE EL JUEZ PENAL OMITIÓ OBSERVAR LAS REGLAS QUE RIGEN EL PROCEDIMIENTO, ESPECÍFICAMENTE, LA QUE SUPONE QUE PARA LA VALIDEZ DE DICHAS ACTUACIONES ES NECESARIO QUE ESTAS SEAN FIRMADAS POR FUNCIONARIOS QUE EN ELLAS INTERVENGAN, POR CONSIGUIENTE, QUE SE VULNERO, LA GARANTÍA DE LEGALIDAD PREVISTA EN EL ARTÍCULO 16 CONSTITUCIONAL.

- POR ACUERDO 4.04 DE PLENO DE FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DETERMINÓ INSTAURAR PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO DE OFICIO EN CONTRA DE LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS, ADMITIÉNDOSE.

- VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE SE ADMITIÓ Y ORDENÓ CORRERLES TRASLADO A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS.

- TREINTA DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE, SE NOTIFICO A LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS.

- DOS Y TRES DE OCTUBRE AÑO DOS MIL CATORCE, LOS FUNCIONARIOS DENUNCIADOS RINDIERON EL INFORME DE ESTILO.

- NUEVE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE SE CELEBRÓ LA

AUDIENCIA DE PRUEBAS Y ALEGATOS, PUBLICADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO NUMERO 12746 DE FECHA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE.

DETERMINACION:

DEL ESTUDIO DE LAS CONSTANCIAS PROCESALES, SE DESPRENDE LA VERACIDAD DE LAS CONDUCTAS IMPUTADAS A LOS LICENCIADOS [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE JUEZ, JUEZ POR MINISTERIO DE LEY; NO ASÍ PARA EL LICENCIADO [REDACTED] COMO [REDACTED] DEL [REDACTED] PUESTO QUE LA REFERIDA QUEJA RESULTA IMPROCEDENTE PARA DICHO FUNCIONARIO.

CONCLUSIÓN:

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, ESTE CUERPO COLEGIADO DETERMINA COMO PROCEDENTE LA QUEJA ADMINISTRATIVA PARA A LOS LICENCIADOS [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] RESPECTIVAMENTE E IMPONE A LOS DENUNCIADOS UNA SANCION CONSISTENTE EN APERCIBIMIENTO VERBAL. SE VIERTE IMPROCEDENTE LA QUEJA CONTRA EL [REDACTED] LICENCIADO [REDACTED]



PROPUESTA: ÚNICO.- PARA VOTACION DE PLENO Y EN SU CASO ANÁLISIS.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO DEJAR PENDIENTE PARA ANALISIS EL PRESENTE ASUNTO CONFORME LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.08.- SE DA CUENTA DE 3 ACTAS DE VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN PRACTICADAS

POR EL VISITADOR JUDICIAL WALTER RIEDEL BAROCIO A DIVERSOS JUZGADOS DEL ESTADO, REMITIDAS MEDIANTE LOS SIGUIENTES OFICIOS:

1.- OFICIO 82/2016 QUE CONTIENE EL INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA AL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C. DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DE 2016, EN LA QUE LA CIUDADANA JUEZ REALIZÓ LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES:

"LEÍDO QUE FUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE ATA, Y EN EL USO DE LA VOZ LA C. JUEZ TITULAR DE ÉSTE JUZGADO MANIFIESTA: QUE EN RELACIÓN AL LISTADO DE EXPEDIENTES PLASMADO EN LA PÁGINA 32 BAJO EL RUBRO

DE EXPEDIENTES SUSTRÁIDOS DE CASA HABITACIÓN Y QUE  
CORRESPONDEN A LOS SIGUIENTES: [REDACTED]

[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED] CABE DESTACAR,  
QUE ESTOS FUERON REPORTADOS POR LA SECRETARIA  
ACTUARIA LICENCIADA [REDACTED]  
CON ADSCRIPCIÓN A LA [REDACTED]

[REDACTED] COMO SUSTRÁIDOS DE SU DOMICILIO  
PARTICULAR EL DÍA DIECINUEVE DE MARZO DEL PRESENTE  
AÑO Y POR TAL CIRCUNSTANCIA, NO APARECEN CON LA  
ANOTACIÓN DE DESCARGO EN EL LIBRO RESPECTIVO, ANTE  
ELLO, LA SUSCRITA JUEZ EN FECHA VEINTINUEVE DE  
MARZO DEL ACTUAL (UNA VEZ REINCORPORADOS A LA  
FUENTE LABORAL CON MOTIVO DEL PERÍODO VACACIONAL  
POR SEMANA SANTA), LEVANTÉ ACTA HACIENDO CONSTAR  
EL REPORTE QUE EFECTUÓ LA FUNCIONARIA JUDICIAL EN  
CITA, EN PRESENCIA DE LA C. LICENCIADA ARACELI DE  
ANDA FLORES PRIMER SECRETARIA DE ACUERDOS Y DOS  
TESTIGOS DE ASISTENCIA ORDENANDO LA REPOSICIÓN DE  
CADA UNO DE LOS EXPEDIENTES YA ALUDIDOS, CONFORME  
LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 70 DEL CÓDIGO DE  
PROCEDIMIENTOS CIVILES DE BAJA CALIFORNIA,  
ADJUNTANDO COPIA CERTIFICADA DE LA DENUNCIA CON  
REGISTRO DE ATENCIÓN CIUDADANA [REDACTED]  
Y NÚMERO ÚNICO DE CASO (NUC): [REDACTED] DE  
FECHA VEINTE DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, ANTE EL  
MÓDULO DE JUSTICIA ALTERNATIVA VILLA VERDE DE LA

PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO, DE LAS DIVERSAS INSTRUMENTALES: CERTIFICACIÓN DE LAS FOJAS DONDE APARECEN CARGADOS LOS CITADOS EXPEDIENTES Y RECIBIDOS POR LA FUNCIONARIA ACTUARIA, LICENCIADA [REDACTED] EN EL LIBRO DE ACTUARIO RESPECTIVO DE LA PRIMERA SECRETARÍA DE ACUERDOS; -) CONSTANCIA QUE ARROJA ACLARACIÓN DE DOS EXPEDIENTES QUE ERRÓNEAMENTE FUERON DENUNCIADOS POR LA ACTUARIA EN MENCIÓN; -) CERTIFICACIÓN ACTUALIZADA DEL (NUC):

[REDACTED] DE FECHA VEINTICINCO DE MAYO DEL DOS MIL DIECISÉIS, EXTENDIDA POR LICENCIADO GENARO ADRIÁN ALZATE BAHENA, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO TITULAR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE DELITOS DE ROBO CON IMPUTADO DESCONOCIDO; POR CONSIGUIENTE, EN ESTE ACTO HAGO ENTREGA AL VISITADOR DE COPIA CERTIFICADA DE ESTA ÚLTIMA INSTRUMENTAL Y COPIAS SIMPLES DEL RESTO DE LAS DOCUMENTALES DESCRITAS, PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES."

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, SE PROPONE: 1) ENVIAR OFICIO A LA JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR, PARA QUE INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO SI DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA [REDACTED] LICENCIADA [REDACTED] 2) O BIEN, QUE INFORME QUE ACCIONES TOMÓ EN SU CONTRA CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA DE EXPEDIENTES DEL JUZGADO A

SU CARGO.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA: CONSIDERO QUE EL ACTUARIO ATENDIENDO A SUS FUNCIONES SI PUEDE SACAR DE LAS INSTALACIONES LOS EXPEDIENTES.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACION LA PROPUESTA FORMULADA EN EL PRESENTE RUBRO, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE SEIS VOTOS A FAVOR POR UNO EN CONTRA, EMITIDO POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.

2.- OFICIO 90/2016 QUE CONTIENE EL INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA AL JUZGADO GUADALUPE VICTORIA CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C. DURANTE LOS DÍAS 02 Y 03 DE JUNIO DE 2016, EN LA QUE EN EL RUBRO DE CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD JURISDICCIONAL Y ADMINISTRATIVA QUE PRESENTA EL JUZGADO EN INSPECCIÓN, EL VISITADOR HIZO CONSTAR QUE DURANTE EL DESARROLLO DE LA VISITA, SE PRESENTARON LAS CC. CARMELITA GONZÁLEZ ANGULO Y BEATRIZ CÁRDENAS OLACHEA, QUIENES SE OSTENTARON COMO REPRESENTANTES DEL SUTSPMIDBC EN EL VALLE DE MEXICALI, A MANIFESTAR SU PREOCUPACIÓN POR EL PERSONAL ACTUANTE DEL JUZGADO SUJETO A REVISIÓN, TODA VEZ QUE EL SERVICIO DE REFRIGERACIÓN NO SE ENCUENTRA FUNCIONANDO, SOLICITANDO QUE EL CONSEJO DE LA

JUDICATURA TOME LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIR DICHA SITUACIÓN.

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, SE PROPONE REMITIR OFICIO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SALVADOR MORENO BERNAL, INSTRUYÉNDOLO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL JUZGADO VISITADO.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACION LA PROPUESTA FORMULADA EN EL PRESENTE APARTADO, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

3.- OFICIO 91/2016 QUE CONTIENE EL INFORME DE LA VISITA ORDINARIA DE INSPECCIÓN PRACTICADA AL JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C. DURANTE LOS DÍAS 06 Y 07 DE JUNIO DE 2016, EN LA QUE EL CIUDADANO JUEZ MANIFESTÓ QUE SE ENCUENTRA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL ACTA, SEÑALANDO LO SIGUIENTE:

"POR OTRA PARTE, LES INFORMO QUE LOS CURSOS, CONFERENCIAS Y SEMINARIOS PROGRAMADOS POR EL

INSTITUTO DE LA JUDICATURA, SE REALIZAN EN DÍAS HÁBILES Y DE MANERA REGULAR EN UN HORARIO QUE COMPRENDE DE LAS DIECISIETE A LAS VEINTIDÓS HORAS, LO QUE TORNA IMPOSIBLE LA CAPACITACIÓN DEL PERSONAL JURÍDICO Y ADMINISTRATIVO ADSCRITO A ESTE JUZGADO, EN VIRTUD DE LA DISTANCIA QUE NOS SEPARA CON LAS SEDE DE LOS EVENTOS MENCIONADOS, POR ENDE, SE SOLICITA QUE SE INSTRUYA AL MENCIONADO INSTITUTO PARA QUE, DE SER POSIBLE, DISEÑE UN PROGRAMA DE CAPACITACIÓN ACORDE A NUESTRAS NECESIDADES, YA SEA MEDIANTE GRABACIONES O VIDEOCONFERENCIAS."

PROPUESTA.- PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, SE PROPONE INSTRUIR AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE CON EL APOYO TECNICO DE INFORMATICA DEN SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACION LA PROPUESTA FORMULADA EN EL PRESENTE APARTADO, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

FINALMENTE, EN ESTE PUNTO DE ACUERDO, SE PROPONE SE AUTORICE REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN A LA COMISIÓN DE

CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR EN CUANTO AL PUNTO NUMERO 1, AUTORIZAR ENVIAR OFICIO A LA JUEZ TERCERO DE LO FAMILIAR, PARA QUE INFORME A ESTE CUERPO COLEGIADO SI DIO INICIO AL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO EN CONTRA DE LA SECRETARIA ACTUARIA LICENCIADA ANGÉLICA RAMÍREZ RODRÍGUEZ, O BIEN, QUE INFORME QUE ACCIONES TOMÓ EN SU CONTRA CON MOTIVO DE LA PÉRDIDA DE EXPEDIENTES DEL JUZGADO A SU CARGO; RESPECTO AL PUNTO NÚMERO 2, AUTORIZA REMITIR OFICIO AL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, SERVICIOS Y MANTENIMIENTO, SALVADOR MORENO BERNAL, INSTRUYÉNDOLO PARA QUE REALICE LAS GESTIONES NECESARIAS CON LA FINALIDAD DE VERIFICAR EL BUEN FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE REFRIGERACIÓN DEL JUZGADO VISITADO; EN CUANTO AL PUNTO NÚMERO 3, SE AUTORIZA SE INTRUYA AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA QUE CON EL APOYO TECNICO DE INFORMATICA DEN SEGUIMIENTO A LA PETICIÓN FORMULADA POR EL JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C; ASIMISMO, SE AUTORIZA REMITIR COPIA CERTIFICADA DE LAS VISITAS ORDINARIAS DE INSPECCIÓN DE CUENTA A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, ASÍ COMO A LA DIRECCIÓN DE

PLANEACIÓN Y TRANSPARENCIA; CONSECUENTEMENTE  
TURNARSE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA  
PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.09.- SE DA CUENTA CON ESCRITO PRESENTADO POR  
JOSE LUIS ORDUÑA MARTÍNEZ, EN ATENCIÓN AL  
REQUERIMIENTO QUE SE LE HIZO EN CUMPLIMIENTO AL  
PUNTO DE ACUERDO 4.07 DE FECHA 9 DE MAYO DE 2016,  
DONDE SE LE REQUIERE PARA QUE COMPAREZCA A AMPLIAR  
SU PETICIÓN Y HACER LA PRECISIÓN CORRESPONDIENTE  
DE LOS HECHOS ESPECÍFICOS QUE REFIERE EN RELACIÓN  
A LA QUEJA QUE DEPOSITÓ DENTRO DEL BUZÓN DE QUEJAS  
Y SUGERENCIAS DEL PODER JUDICIAL EN MEXICALI,  
B.C., POR NO ENCONTRARSE DEBIDAMENTE PRECISADOS,  
YA QUE SE DOLÍA DE QUE "TARDAN DEMASIADO TODOS LOS  
JUZGADOS PARA ACORDAR PROMOCIONES SIMPLES."

EN EL ESCRITO PRESENTADO, MANIFIESTA QUE A  
MANERA DE SUGERENCIA, PETICIÓN O DENUNCIA DESEA  
REITERAR LO QUE ES DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO,  
INCLUIDO ESTE CONSEJO, SOBRE DIVERSAS ANOMALÍAS,  
HÁBITOS O COSTUMBRES QUE IMPERAN EN LOS JUZGADOS  
DEL RAMO CIVIL Y FAMILIAR DE MEXICALI Y ENSENADA,  
B.C., SIENDO LOS QUE LE CONSTAN:

1.- TODA PROMOCIÓN APARECE ACORDADA AL TERCER O  
CUARTO DÍA HÁBIL POSTERIOR AL DE SU PRESENTACIÓN,  
PUBLICÁNDOSE EN EL BOLETÍN OTROS DOS O TRES DÍAS  
DESPUÉS DE LA FECHA EN QUE FUE EMITIDO.





2.- LAS PARTES SOLO PUEDEN VER O LEER LOS ACUERDOS EL DÍA DE SU PUBLICACIÓN, HASTA QUE SURTA EFECTO LA PUBLICACIÓN.

3.- PARA QUE SE EXPIDA UN OFICIO O EDICTO, LA PARTE INTERESADA DEBE PASAR A OFICIALÍA CON EL ENCARGADO DE PRESTAR LOS EXPEDIENTES PARA PEDIRLE QUE PASE EL EXPEDIENTE A LA CORRESPONDIENTE SECRETARÍA, PARA QUE ESTA LO ELABORE Y LO PASE A FIRMA, LO QUE ES UNA PÉRDIDA DE TIEMPO PARA EL PERSONAL DEL JUZGADO Y EL INTERESADO TODA VEZ QUE SI YA EXISTE UN ACUERDO QUE ORDENA LA EXPEDICIÓN DEL EDICTO U OFICIO, DEBEN YA SER ELABORADOS, Y PARA EL CASO DE LOS OFICIOS, ENVIADOS POR EL PROPIO JUZGADO.

4.- EN RELACIÓN A LAS DILIGENCIAS CON LOS ACTUARIOS, TODOS, SIN EXCEPCIÓN, SEÑALAN MÁS DE QUINCE DÍAS PARA SU REALIZACIÓN.

5.- SUGIERE QUE LOS ACTUARIOS DE TODOS LOS JUZGADOS DEBEN TENER UN SOLO HORARIO PARA ATENDER AL PÚBLICO, YA QUE CADA JUZGADO TIENE SU HORARIO Y NO TODOS LOS LITIGANTES TIENEN LA FORTUNA DE DESPACHAR EN EL CENTRO CÍVICO DE LA CIUDAD; ALGUNOS VENDRÁN DE COLONIAS LEJANAS, Y APROVECHARÍAN PARA CONCERTAR CITAS CON MÁS

ACTUARIOS.

6.- POR LA MISMA RAZÓN QUE EL PUNTO ANTERIOR, SUGIERE UNIFICAR UN HORARIO PARA LA EXPEDICIÓN DE COPIAS, YA QUE CADA JUZGADO TIENE HORARIO DIFERENTE PARA EL ENVÍO DE EXPEDIENTES; O EN LA MEDIDA EN QUE SEAN SOLICITADOS LOS EXPEDIENTES SEAN ENVIADOS AL CENTRO DE COPIADO.

7.- REITERA SU SUGERENCIA PARA QUE MEDIANTE ACUERDOS ESPECIALES O GENERALES QUE DICTE EL CONSEJO, SE AGILICE LA IMPARTICIÓN DE JUSTICIA YA QUE LOS CLIENTES SE DESESPERAN Y ABANDONAN EL CASO ANTE LA TARDANZA DE LOS JUICIOS.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO, SE PROPONE QUE SE INSTRUYA AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA A FIN DE QUE ELABORE UN PROYECTO EN EL QUE SE ABORDEN LOS PUNTOS RELACIONADOS, PARA QUE EN SU CASO, SE EMITA POR ESTE CUERPO COLEGIADO EL ACUERDO CORRESPONDIENTE, DE OBSERVANCIA OBLIGATORIA PARA TODOS LOS JUZGADOS.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA EL PRESENTE PUNTO AL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA QUE SE TRABAJE EN GENERAR LOS LINEAMIENTOS QUE UNIFIQUEN LOS CRITERIOS DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y ESTABLECER EL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS EN LOS



JUZGADOS, ASIMISMO, SE INFORME AL QUEJOSO DE LA DETERMINACIÓN DE ESTE PLENO EN RELACIÓN A LOS COMENTARIOS QUE REALIZA EN SU ESCRITO DE QUEJAS Y SUGERENCIAS; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA Y COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

4.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 487-4 SUSCRITO POR LA LICENCIADA IGNACIA GLORIA FIMBRES MORENO, EN SU CARÁCTER DE JUEZ CUARTO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B.C.

ANTECEDENTES.- LA JUEZ REMITE EL OFICIO DE CUENTA EN RESPUESTA A OFICIO ENVIADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN PUNTO DE ACUERDO 4.12 DE SESIÓN DE PLENO CELEBRADA EN FECHA 9 DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO, RELATIVO A LAS OBSERVACIONES QUE SE ADVIRTIERON EN LA VISITA DE INSPECCIÓN PRACTICADA DURANTE LOS DÍAS 26 Y 27 DE MAYO DEL PRESENTE AÑO, RESPECTO A 15 SENTENCIAS DEFINITIVAS QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES DE DICTAR, FUERA DEL TÉRMINO LEGAL DE 15 DÍAS DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 60 DEL C.P.P.

INFORME.- MANIFIESTA QUE YA DICTÓ LAS SENTENCIAS DEFINITIVAS QUE SE ENCONTRABAN PENDIENTES EN LA VISITA, A EXCEPCIÓN DE LAS CAUSAS PENALES



506/2014 Y 505/2013, EN LAS QUE SE ORDENÓ REGULARIZAR EL PROCEDIMIENTO, AGREGANDO QUE SU SECRETARIA ADMINISTRATIVA FUE INCAPACITADA ANTES DE LA VISITA, CIRCUNSTANCIA QUE AFECTO EL DICTADO DE LAS RESOLUCIONES.

PROPUESTA: PARA CONOCIMIENTO DEL PLENO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.- EL CONSEJERO SALVADOR JUAN ORTIZ MORALES, PRESIDENTE DE LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, DA CUENTA AL PLENO CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

5.01.- SE DA CUENTA CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, SIENDO LOS QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

PARTICIPANTE	RESULTADO
19. BASILIO RIOS EVERARDO	PROMOVIDO
20. CASTRO CASTRO ALBERTO DE JESÚS	PROMOVIDO
21. CHACÓN ZAVALA ARCADIO	PROMOVIDO
22. FERNÁNDEZ ZAMORA ERNESTO	PROMOVIDO
23. FIERRO DOMÍNGUEZ KARLA VIOLETA	PROMOVIDO
24. GONZÁLEZ CARRANZA JORGE	PROMOVIDO

RAMÓN		
25.	PLANTILLAS GARCÍA JORGE HUMBERTO	PROMOVIDO
26.	ROBLEDO GONZÁLEZ ALEJANDRA	PROMOVIDO

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO CON LOS RESULTADOS DE LA ETAPA DE EVALUACIÓN PSICOMÉTRICA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; ASIMISMO, AUTORIZA LA PUBLICACIÓN RESPECTIVA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL ESTADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.02.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA LUCIA SUSANA ALVAREZ ESTRADA POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA EL REGISTRO EN EL CONCURSO DE OPOSICIÓN ABIERTO PARA DESIGNAR UN JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, EL CUAL FUE CONVOCADO EL DÍA 30 DE MAYO DEL 2016, EN VIRTUD DE QUE POR CAUSAS AJENAS A ELLA NO LE FUE POSIBLE PODER SOLICITAR EL REGISTRO EN LA FECHA SEÑALADA PARA TAL EFECTO, ASÍ MISMO,

PETICIONA QUE SEA TOMADO EN CONSIDERACIÓN QUE PARTICIPO Y SE ENCONTRÓ EN LA LISTA DE LOS APROBADOS COMO ELEGIBLES EN EL DIVERSO CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA CIVIL CONVOCADO POR ESTE CUERPO COLEGIADO EN FECHA 12 DE FEBRERO DEL ACTUAL.

**OBSERVACIÓN:** LA PETICIÓN DE LA PROFESIONISTA ES AMBIGUA, SIN EMBARGO, ATENDIENDO A LA ETAPA EN QUE SE ENCUENTRA EL PROCESO PARA JUEZ CIVIL CONVOCADO EN FECHA 30 DE MAYO DEL ACTUAL, SE ENTIENDE QUE SOLICITA SU INCLUSIÓN EN LISTADO DE FINALISTAS DE DICHO PROCESO, AL HABER ACREDITADO TODAS LAS ETAPAS DEL DIVERSO CONCURSO DE FECHA 12 DE FEBRERO DEL PRESENTE AÑO, LO ANTERIOR, NO OBSTANTE QUE NO SE REGISTRO EN EL PROCESO INDICADO EN PRIMER TÉRMINO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO CONFORME A LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ACORDÓ AUTORIZAR A LICENCIADA LUCIA SUSANA ALVAREZ ESTRADA PARA QUE EN SU OPORTUNIDAD SE LES INCLUYA EN EL LISTADO DE CANDIDATOS ELEGIBLES EN EL PROCESO DE SELECCIÓN QUE NOS OCUPA; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.03.- SE DA CUENTA CON EL RESULTADO EMITIDO POR LA COMISIÓN REVISORA CONFORMADA CON MOTIVO DEL

RECURSO DE REVISIÓN QUE HIZO VALER EL LICENCIADO FRANCISCO FIERRO DOMINGUEZ, EN CONTRA DE LA CALIFICACIÓN NO APROBATORIA QUE OBTUVO EN EL EXAMEN PRÁCTICO CORRESPONDIENTE A LA ETAPA DE CONOCIMIENTOS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA FAMILIAR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO; LAS CUAL DETERMINO CONFIRMAR LA CALIFICACIÓN NO APROBATORIA ASIGNADA POR EL JURADO DE EVALUACIÓN.

EN CONSECUENCIA, SE SOLICITA SE AUTORICE LA NOTIFICACIÓN RESPECTIVA AL RECURRENTE.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE NOTIFIQUE AL PROFESIONISTA LA PRESENTE DETERMINACIÓN; CONSEQUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 212/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL EN ALCANCE A LOS OFICIOS 184, 185, 186, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 Y 195 REMITIDOS A ESTE ÓRGANO COLEGIADO EN FECHA DIECISÉIS DEL PRESENTE MES Y AÑO, HACE LA PRECISIÓN QUE LOS PROFESIONISTAS EN DERECHO, DESIGNADOS COMO JUECES DE CONTROL EJERCERÁN SU FUNCIÓN EN LA SEDE DE



*[Handwritten signature]*

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016.

POR OTRA PARTE, EN ALCANCE AL OFICIO 187 PRECISA QUE EL JUEZ DE CONTROL JOSE LUIS CONTRERAS EJERCERÁ SU FUNCIÓN EN LA SEDE DE PLAYAS DE ROSARITO, BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.05.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 289/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE POR LA TOTALIDAD DE MAGISTRADOS PRESENTE EN LA SESIÓN DE PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO CELEBRADA EN FECHA 21 DE JUNIO DEL 2016, SE ACORDÓ DESIGNAR A LA LICENCIADA ALMA GRACIELA MENDEZ ESTOEVER COMO JUEZ PROVISIONAL PARA QUE DESEMPEÑE SU CARGO EN EL JUZGADO NOVENO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, A PARTIR DEL VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL DIECISÉIS.



*[Handwritten signature]*



**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 288/2016, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA DOLORES MORENO ROMERO EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, POR MEDIO DEL CUAL COMUNICA QUE POR LA TOTALIDAD DE MAGISTRADOS PRESENTE EN LA SESIÓN DE PLENO DE DICHO CUERPO COLEGIADO CELEBRADA EN FECHA 21 DE JUNIO DEL 2016, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD LA PROPUESTA REALIZADA POR EL MAGISTRADO MARCO ANTONIO JIMENEZ CARRILLO A FAVOR DE LA LICENCIADA IVANISSE ROSAS RAMIREZ COMO SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 21 DE JUNIO AL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO GERARDO ANGUIANO CEJA QUIEN FUE DESIGNADO JUEZ DE CONTROL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.07.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 469/16, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARIA GUADALUPE HARO

HARO, JUEZ QUINTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SEÑALA QUE CON LA FACULTAD QUE CONFIERE EL ARTÍCULO 65 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PROPONE A LA LICENCIADA ILLIANA FRANCISCA GARCIA ZARAGOZA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 08 DE JULIO, Y DEL 01 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

EN CONSECUENCIA PROPONE A LA LICENCIADA LUZ ESTELA SANCHEZ CRUZ MANJARRES COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 08 DE JULIO, Y DEL 01 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2016,, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ILLIANA FRANCISCA GARCÍA ZARAGOZA QUIEN OCUPARA OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL).

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA LUZ ESTELA SÁNCHEZ CRUZ MANJARREZ SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA EN EL JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B.C., AHORA BIEN, VÍA TELEFÓNICA EL TITULAR DE DICHO JUZGADO MANIFESTÓ QUE LA VACANTE SERÁ CUBIERTA POR LA C. VANESSA HERNÁNDEZ CASTILLO POR EL PERIODO

DEL 16 DE JUNIO AL 08 DE JULIO Y DEL 01 AL 17 DE AGOSTO DE 2016. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, SE SUGIERE ADECUAR PROPUESTA)

OBSERVACIÓN: LA C. JUEZ MARÍA GUADALUPE HARO HARO REALIZA PROPUESTA POR EL PERIODO DEL 16 DE JUNIO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, SIN EMBARGO, ATENDIENDO A QUE SE TRATA DE UN JUZGADO EN MATERIA CIVIL QUE CIERRA DURANTE EL PERIODO VACACIONAL (11 AL 29 DE JULIO) Y QUE LA VACANTE ES PROVISIONAL, SE ADECUA LA MISMA EN LOS TÉRMINOS QUE SE INDICAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA ILLIANA FRANCISCA GARCIA ZARAGOZA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 08 DE JULIO, Y DEL 01 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO HERMAN CRUZ ALVAREZ VILLARELLO QUIEN SOLICITO LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR SEIS MESES; ASIMISMO, AUTORIZO LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LUZ ESTELA SANCHEZ CRUZ MANJARRES COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 16 DE JUNIO AL 08 DE JULIO, Y DEL 01 DE AGOSTO AL 15 DE DICIEMBRE DE 2016,, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA ILLIANA FRANCISCA GARCÍA ZARAGOZA QUIEN OCUPARA OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.08 - SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 87-4, SIGNADO POR EL LICENCIADO RODOLFO LIRA PEDRIN, JUEZ SÉPTIMO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ HARO QUIEN FUE DESIGNADA JUEZ DE CONTROL (SE CONSIDERA IMPROCEDENTE LA PROPUESTA YA QUE LA CITADA PROFESIONISTAS NO SE ENCUENTRAN EN LISTADO DE RESERVA EN LA CATEGORIA DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, MANIFESTADO EL C. JUEZ QUE SE ENCUENTRA EN LA LISTA DE RESERVA DE SECRETARIO ACTUARIO)

OBSERVACIÓN: SE PROPONE QUE ATENDIENDO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL EN EL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, TRATÁNDOSE DE LOS JUZGADOS PENALES SE ESTABLEZCA UNA FECHA DE CONCLUSIÓN A LAS PROPUESTAS QUE SE FORMULEN.

ACTO CONTINUO, EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, MANIFIESTA: CONSIDERO QUE POR DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL Y NO POR CRITERIO PUEDE SER PROCEDENTE DICHA PROPUESTA, YA QUE EN EL CASO DE ACTUARIO SI ES PROCEDENTE SU APROBACIÓN HASTA POR EL TERMINO DE DOS MESES CONFORME EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, POR ESA RAZÓN CONSIDERO QUE SI

DEBE SER ACEPTADA LA MISMA.

ACTO SEGUIDO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN LA PRESENTE PROPUESTA, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO EN BASE A LO ANTES EXPUESTO AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA LUCIA PEREZ LOPEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS HASTA POR EL TERMINO DE DOS MESES, PERIODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016 AL 17 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA PATRICIA HERNÁNDEZ HARO QUIEN FUE DESIGNADA JUEZ DE CONTROL, LO ANTERIOR, CONFORME LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

5.09.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 128/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO OMAR LUNA HERRERA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO *GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO* COMO *SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO* POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO AL 21 AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA DELGADO MARTÍNEZ QUIEN FUE SUSPENDIDA DE MANERA DEFINITIVA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA

OFICIAL)

ANTECEDENTE: EL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO EN EL JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., MANIFESTANDO VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO JUZGADO QUE SERÁ SUSTITUIDO POR LA C. GUADALUPE VELARDE SÁNCHEZ. (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, LA PROPUESTA DEBE ADECUARSE AL PERIODO VACACIONAL DEL 20 DE JUNIO AL 08 DE JULIO Y DEL 01 AL 21 DE AGOSTO DE 2016)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO GUILLERMO ANTONIO ESCOBEDO BRAVO COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO AL 21 AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA DELGADO MARTÍNEZ QUIEN FUE SUSPENDIDA DE MANERA DEFINITIVA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 129/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO OMAR LUNA HERRERA, JUEZ PRIMERA INSTANCIA PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TECATE, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA SANDRA ZARINA ARREOLA GARCIA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL

PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, A EFECTO DE QUE LA FUNCIONARIA CUBRA LA VACANTE DE LA CUARTA ACTUARÍA. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA SANDRA ZARINA ARREOLA GARCIA COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2016, A EFECTO DE QUE LA FUNCIONARIA CUBRA LA VACANTE DE LA CUARTA ACTUARÍA; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 246/16-J, SIGNADO POR EL LICENCIADO JESUS BRAVO CARBALLO, JUEZ TERCERO DE LO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA LORENA VELASCO GOMEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS CONTRERAS QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL. (NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL DE SECRETARIO DE ACUERDOS EN MATERIA PENAL, AHORA BIEN, SI BIEN ES CIERTO SE DESEMPEÑA



COMO SECRETARIA ACTUARIA EN DICHO JUZGADO NO ES APLICABLE LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 97 DE LA LOPJE ATENDIENDO A QUE LA VACANTE ES DEFINITIVA)

EN CONSECUENCIA, PROPONE A LA LICENCIADA GLORIA CRISTINA DUEÑAS GERALDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JUNIO AL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LORENA VELASCO GÓMEZ, QUIEN VA A CUBRIR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA SUPEDITADA A LA AUTORIZACIÓN QUE SE REALICE A FAVOR DE LA LICENCIADA LORENA VELASCO GÓMEZ)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA GLORIA CRISTINA DUEÑAS GERALDO SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA EN DICHO JUZGADO, AHORA BIEN, VÍA TELEFÓNICA EL TITULAR DE DICHO JUZGADO MANIFESTÓ QUE LA VACANTE SERÁ CUBIERTA POR EL TERMINO DE DOCE DÍAS DEL 16 AL 27 DE JUNIO DE 2016, POR LA C. VANESSA IVONNE RUÍZ GARCÍA.

OBSERVACIÓN: EN CASO DE CONSIDERAR PROCEDENTES LAS PROPUESTAS SE PETICIONA SE ANALICE LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, ATENDIENDO A QUE SE TRATA DE UN JUZGADO PENAL, POR OTRA PARTE, SE INFORMA QUE EL C. JUEZ SOLICITO LA AUTORIZACIÓN A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL ACTUAL, SIN EMBARGO, EL LICENCIADO JOSE LUIS CONTRERAS (FUNCIONARIO A



QUIEN SUSTITUYE) FUE AUTORIZADO COMO JUEZ DE CONTROL A PARTIR DE DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO CONFORME AL ARTÍCULO 97 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL, ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA LORENA VELASCO GOMEZ COMO SECRETARIA DE ACUERDOS CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO DE DOS MESES, COMPRENDIDO DEL 18 DE JUNIO DE 2016 AL 17 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO JOSÉ LUIS CONTRERAS QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL; EN CONSECUENCIA, IGUALMENTE AUTORIZA LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA GLORIA CRISTINA DUEÑAS GERALDO COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JUNIO DE 2016 AL 17 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA LORENA VELASCO GÓMEZ, QUIEN VA A CUBRIR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 148/2016 SIGNADO POR LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN SAN QUINTÍN DEL PARTIDO JUDICIAL DE ENSENADA, B.C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA LICENCIADA MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER PROVISIONAL A PARTIR DEL 18 DE JUNIO DE 2016 EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO DANIEL AGUILAR PATIÑO QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

ANTECEDENTE: LA LICENCIADA MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS SE DESEMPEÑA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVA DE CONFIANZA EN DICHO JUZGADO, AHORA BIEN, VÍA TELEFÓNICA LA TITULAR DE DICHO JUZGADO MANIFESTÓ QUE POR EL MOMENTO NO TIENE EL NOMBRE DE QUIEN LA VAYA A SUSTITUIR EN EL CARGO (COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN)

OBSERVACIÓN: LA C. JUEZ SOLICITÓ LA AUTORIZACIÓN A PARTIR DEL 16 DE JUNIO DEL ACTUAL, SIN EMBARGO, EL LICENCIADO DANIEL AGUILAR PATIÑO (FUNCIONARIO A QUIEN SUSTITUYE) FUE AUTORIZADO COMO JUEZ DE CONTROL A PARTIR DE DÍA 18 DEL MISMO MES Y AÑO.

POR OTRA PARTE, SE PETICIONA SE ESTABLEZCA FECHA DE CONCLUSIÓN DE PROPUESTA ATENDIENDO A LA ENTRADA EN VIGOR DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA MIRIAM BAUTISTA MONTESINOS COMO SECRETARIA ACTUARIA CON CARÁCTER PROVISIONAL POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 18 DE JUNIO DE 2016 AL 17 DE AGOSTO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO DANIEL AGUILAR PATIÑO QUIEN FUE DESIGNADO COMO JUEZ DE CONTROL; CONSECUENTEMENTE TURNASE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 2421/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO PEDRO GALAF HERNANDEZ GARCIA, JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2016 (ADECUAR CONCLUSIÓN ACORDE A LA FECHA DE AUTORIZACIÓN DE LICENCIA), EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO VICENTE VASQUEZ MARTÍNEZ QUIEN SOLICITO LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO INDICADO CON ANTELACIÓN. (EL PROFESIONISTA PROPUESTO NO SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO ACTUARIO, SIN EMBARGO, SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN LOS LISTADOS PARA SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, ACLARANDO QUE EN ESTE ÚLTIMO ES ELEGIBLE HASTA EL 29 DE ABRIL DEL 2018)

OBSERVACIÓN: SEGÚN LO INFORMADO POR PERSONAL DE RECURSOS HUMANOS EN SESIÓN DE PLENO DEL CONSEJO DE FECHA 02 DE JUNIO DEL ACTUAL, LE FUE AUTORIZADO AL LICENCIADO VICENTE VASQUEZ MARTÍNEZ LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR EL 20 DE JUNIO AL 01 DE JULIO DE 2016, RAZÓN POR LA CUAL, SERÍA NECESARIO ADECUAR LA FECHA DE CONCLUSIÓN DE LA PROPUESTA.

EN USO DE LA VOZ EL CONSEJERO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MANIFIESTA EN EL PRESENTE PUNTO: YO EMITO VOTO EN CONTRA, EN VIRTUD DE QUE EL PROFESIONISTA VICENTE VASQUEZ MARTÍNEZ NO FORMA PARTE DEL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO ACTUARIO; PUES SU NOMBRAMIENTO COMO ACTUARIO NO DEPENDE DE UNA CUESTION DE CAPACIDAD, SI NO DE LEGALIDAD Y EN EL CASO CONCRETO CONFORME AL ARTICULO 65 DE LA CONSTITUCION DEL ESTADO SOLO SE PUEDE NOMBRAR FUNCIONARIOS JUDICIALES DE LAS LISTAS QUE PARA TALES EFECTOS CONVOCA EL CONSEJO DE LA JUDICATURA POR LO QUE REITERO AL NO ESTAR ESTA PERSONA EN LA LISTA DE ACTUARIOS NO PUEDE SER FACTIBLE SU NOMBRAMIENTO, POR UNA CUESTION DE LEGALIDAD PUES NO DA LOS REQUISITOS PARA TAL CARGO. MANIFESTACIÓN QUE ES SECUNDADA POR LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

ACTO SEGUIDO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VASQUEZ, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA: TOMANDO EN CUENTA QUE DICHO PROFESIONISTA SE ENCUENTRA AUTORIZADO EN LOS LISTADOS PARA SECRETARIO DE ACUERDOS Y SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA, CONSIDERO QUE SI CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE Y DEMOSTRADA PARA DESEMPEÑAR DICHO CARGO, ADEMÁS DE QUE SE TRATA DE UNA PROPUESTA DE CARACTER PROVISIONAL.

POR OTRA PARTE, EL MAGISTRADO SALVADOR JUAN ORTIZ

MORALES, EN USO DE LA VOZ, MANIFIESTA QUE CONSIDERA QUE SI CUENTA CON LA CAPACIDAD SUFICIENTE PARA DESEMPEÑAR DICHO CARGO EL PROFESIONISTA DE REFERENCIA.

ACTO CONTINUO, UNA VEZ DISCUTIDO Y ANALIZADO EL PRESENTE PUNTO SE SOMETE A VOTACIÓN, RESULTANDO APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS A FAVOR POR TRES EN CONTRA, EMITIDOS POR EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDÁRIZ, LA MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y EL CONSEJERO GERARDO BRIZUELA GAYTAN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO POR MAYORIA DE 4 VOTOS A FAVOR Y 3 EN CONTRA SIENDO ESTOS ULTIMOS LOS EMITIDOS POR LOS CC. CONSEJEROS LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, MAGISTRADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO Y CONSEJERO LICENCIADO GERARDO BRIZUELA GAYTAN, EN LOS TERMINOS ANTES INDICADOS ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LICENCIADO VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN COMO SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO AL 08 DE JULIO DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO VICENTE VASQUEZ MARTÍNEZ QUIEN SOLICITO LICENCIA CON GOCE DE SUELDO PARA SEPARARSE DEL CARGO POR EL PERIODO INDICADO CON ANTELACIÓN; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALIA MAYOR DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO NÚMERO 1297/2016 SIGNADO POR EL LICENCIADO FELIX FRANCISCO OCHOA FUENTES, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA EN SAN FELIPE DEL PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, B. C., POR MEDIO DEL CUAL PROPONE AL LICENCIADO *JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA* COMO *SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DEL 2016*, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO. (SE ENCUENTRA EN LISTADO DE RESERVA OFICIAL)

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO *JUAN CARLOS SANDOVAL URZUA* COMO *SECRETARIO ACTUARIO CON CARÁCTER INTERINO A PARTIR DEL 22 DE JUNIO DEL 2016*, EN SUSTITUCIÓN DEL LICENCIADO DAVID JOHNATTAN ARCE MONTAÑO QUIEN FUE PROPUESTO PARA DESEMPEÑAR OTRO CARGO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.15.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA LICENCIADA *KAREN PALOMA LOPEZ VERDE*, POR MEDIO SOLICITA CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 7, 8, 10, 11, 63, 64 Y 87 DEL REGLAMENTO



DE CARRERA JUDICIAL, SE LE CONSIDERE Y AUTORICE PARA FORMAR PARTE DE LA LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL, LO ANTERIOR, AL HABER ACREDITADO LA TOTALIDAD DE LAS ETAPAS Y SER FINALISTA DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR CUARENTA JUECES DE CONTROL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, COMO SE ACREDITA CON LA PUBLICACIÓN EFECTUADA EN EL BOLETÍN JUDICIAL DE FECHA 03 DE JUNIO DEL 2016.

ANTECEDENTES: EL PLENO DEL CONSEJO EN SESIONES DE FECHAS 24 DE SEPTIEMBRE Y 01 DE OCTUBRE DEL 2015, AUTORIZÓ QUE LOS PROFESIONISTAS PATRICIA HERNÁNDEZ HARO Y OLEGARIO JAVIER JOCOBI FIERRO FUERAN INCLUIDOS EN EL LISTADO DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL, LO ANTERIOR, AL HABER ACREDITADO Y SER FINALISTAS DEL CONCURSO DE OPOSICIÓN PARA DESIGNAR SEIS JUECES DE CONTROL.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO EN BASE A LO ANTERIORMENTE SEÑALADO ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA KAREN PALOMA LOPEZ VERDE PARA QUE FORME PARTE DE LA LISTA DE RESERVA OFICIAL EN LA CATEGORÍA DE SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA EN MATERIA PENAL; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.16.- SE DA CUENTA CON EL ESCRITO SIGNADO POR LA

LICENCIADA SUSANA CANO GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., POR MEDIO DEL CUAL SOLICITA LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DEL 2016, POR LO TANTO, CONCLUYE EL 19 DE DICIEMBRE DEL ACTUAL, LO ANTERIOR, PARA ESTAR EN POSIBILIDAD DE ATENDER POR CUESTIONES FAMILIARES.

OBSERVACIÓN: LA FUNCIONARIA REGISTRA FECHA DE INGRESO AL PODER JUDICIAL DEL ESTADO EL 08 DE JULIO DE 1998 Y NO SE LOCALIZO AUTORIZACIÓN DE LICENCIA EN FECHAS RECIENTES, EN CONSECUENCIA, SE CONSIDERA PROCEDENTE LA PETICIÓN EFECTUADA.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR A LA LICENCIADA SUSANA CANO GARCIA, SECRETARIA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO NOVENO PENAL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., LICENCIA SIN GOCE DE SUELDO POR UN PERIODO DE SEIS MESES, A PARTIR DEL 20 DE JUNIO DEL 2016 AL 19 DE DICIEMBRE DEL 2016; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

5.17.- EN SEGUIMIENTO AL PUNTO DE ACUERDO 5.13 DE SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 16 DE JUNIO DEL 2016, MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZÓ LA PROPUESTA A FAVOR DEL LICENCIADO VICTOR MANUEL VAZQUEZ DURAN COMO





SECRETARIO ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, B. C., SE DA CUENTA CON LA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL CONSEJO DE LA JUDICATURA A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA CON LA CUAL SE AVALA QUE DICHO PROFESIONISTA ACREDITÓ EL CURSO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN PARA SECRETARIO ACTUARIO.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TURNESE A LA COMISION DE CARRERA JUDICIAL PARA LOS EFECTOS CORRESPONDIENTES.

6.- LA LICENCIADA MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISION ACADEMICA, DA CUENTA CON LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

6.01.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON EL OFICIO 2774/IJ/MXL/2016, SIGNADO POR LA DRA. MARÍA CANDELARIA PELAYO TORRES, DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA; MEDIANTE EL CUAL REMITE INFORME RESPECTO AL CURSO "ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN JUDICIAL".

Instructores:	Lic. Jesús Ernesto Ferratt Real Mtro. Marcos Pérez Núñez Ing. Luis Alberto Villarreal Ontiveros
Dirigido a:	Personal jurisdiccional y administrativo del Poder Judicial del Estado de Baja California, profesionales del Derecho, estudiantes y público interesado.
Sede:	Partido Judicial de Ensenada, Baja California.
Fecha:	20, 21, 27 y 28 de mayo 2016. Sala de usos múltiples del

Lugar:	Edificio de Juzgados Civiles del Poder Judicial del Estado de Baja California.
Duración:	10 horas (2 sesiones)
Registrados:	79 personas.
Participantes con derecho a constancia:	43 personas.
Evaluación:	99.33

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.02.- LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, DA CUENTA AL PLENO DEL CONSEJO CON OFICIO 2175/IJ/MXL/2016, QUE REMITE LA DIRECTORA DEL INSTITUTO DE LA JUDICATURA, LICENCIADA MARIA CANDELARIA PELAYO TORRES; MEDIANTE EL CUAL INFORMA RESPECTO AL CURSO "EL PRINCIPIO DE IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y LA PERSPECTIVA DE GÉNERO".

Ponente:	Lic. María Isabel Adame Fuentes. <i>Institucionalización de la perspectiva de género en el INMUJER Baja California.</i>	
Dirigido a:	Personal jurisdiccional del Poder Judicial del Estado.	
Sede:	Ensenada	Tijuana
Fecha:	12 de mayo 2016.	17 de mayo 2016.
Lugar:	Sala usos múltiples del Poder Judicial del Estado.	Sala audiovisual Facultad de Derecho UABC.
Duración:	1 sesión de 2 horas.	1 sesión de 2 horas.
Horario:	De 17:00 a 19:00 hrs.	De 17:00 a 19:00 hrs.
Registrados:	36 personas.	24 personas.
Participantes con derecho a constancia:	12 personas.	16 personas.
Evaluación	**	99.29

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA Y AL INSTITUTO DE LA JUDICATURA PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

6.03.- EN USO DE LA VOZ, LA LIC. MIRIAM NIEBLA ARAMBURO, PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ACADÉMICA, MANIFIESTA: QUE EN ESTE ACTO REALIZA PROPUESTA EN FAVOR DE LA LICENCIADA NATALY BERENICE VAZQUEZ UGALDE, PARA QUE SE DESEMPEÑE A PARTIR DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016 COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA, LA CUAL QUEDARA ADSCRITA A LA COMISION QUE PRESIDE; EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DANIELA JOHANA ZEPEDA AGUILAR, QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR DIVERSO CARGO; ASIMISMO, REALIZA PROPUESTA EN FAVOR DE LA C. ELIZABETH SOTO ESTRADA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA NATALY BERENICE VAZQUEZ UGALDE.

ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LAS PROPUESTA ANTES MENCIONADAS, RESULTANDO APROBADA EN FORMA UNANIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

**CONCLUSIÓN:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA NATALY BERENICE VAZQUEZ UGALDE, PARA QUE SE DESEMPEÑE A PARTIR DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016 COMO PROFESIONISTA ESPECIALIZADA, ADSCRITA



*[Handwritten signature]*

AL CONSEJO DE LA JUDICATURA EN APOYO A LA COMISIÓN ACADÉMICA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA DANIELA JOHANA ZEPEDA AGUILAR, QUIEN FUE AUTORIZADA PARA DESEMPEÑAR DIVERSO CARGO; ASIMISMO, AUTORIZA LA PROPUESTA REALIZADA EN FAVOR DE LA C. ELIZABETH SOTO ESTRADA COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO ADSCRITA A LA QUINTA SALA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA NATALY BERENICE VAZQUEZ UGALDE; CONSECUENTEMENTE TÚRNESE A LA COMISIÓN ACADÉMICA, COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y A OFICIALÍA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO QUE CORRESPONDA.

7.- SE DA CUENTA CON LOS ASUNTOS PENDIENTES DE DAR SEGUIMIENTO EN LOS PUNTOS SUBSECUENTES:

7.01.- SE DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA RECIBIR Y PRACTICAR NECROPSIAS DE CADÁVERES DE SERES HUMANOS, QUE CELEBRAN EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LO SUCESIVO "PGJEBCS", REPRESENTADA POR SU TITULAR EL LIC. ADONÁI CARREÓN ESTRADA, PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA; LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO LA "PGJEB", REPRESENTADA POR SU TITULAR LA LIC. PERLA DEL SOCORRO IBARRA LEYVA, PROCURADORA GENERAL DE JUSTICIA; Y, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, EN LO SUCESIVO "PJEBC", REPRESENTADO POR SU TITULAR EL LIC. MARCO ANTONIO LÓPEZ MAGAÑA, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE

JUSTICIA, A QUIENES ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARA "LAS PARTES" AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES Y CLAUSULAS.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE DISTRIBUYA EL DOCUMENTO DE CUENTA, ENTRE LOS INTEGRANTES DEL PLENO DEL CONSEJO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA SECRETARIA GENERAL PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.01.- EN USO DE LA VOZ EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, DA CUENTA CON EL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA INFORMÁTICA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVO SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y POR OTRA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO ROBERTO FLORES TOLEDANO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

EL PRESENTE CONVENIO TIENE POR OBJETO EL ESTABLECER UN MARCO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA ENTRE LAS PARTES EN MATERIA INFORMÁTICA, PARA QUE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA PUEDA HACER USO Y APROVECHAMIENTO A TÍTULO GRATUITO DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL "SIAJ", MISMO QUE CONSISTE EN UN PROGRAMA DE COMPUTADORA DESARROLLADO BAJO LA PLATAFORMA, NET DE MICROSOFT QUE ESTÁ FORMADO POR UNA SERIE DE MÓDULOS O RUTINAS PARA ADMINISTRAR LA INFORMACIÓN QUE SE REGISTRA EN RELACIÓN A LAS ACTIVIDADES QUE SE DESARROLLAN POR LA ADMINISTRACIÓN

JUDICIAL Y LOS JUECES, COMO LO ES EL MANEJO DE LA AGENDA, EL PROCESO DE RATIFICACIÓN, LA ELABORACIÓN DE AUTOS Y REPORTES DE DIVERSOS TIPOS, PROPIEDAD EXCLUSIVA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

EL OTORGAMIENTO DEL USO Y APROVECHAMIENTO A TÍTULO GRATUITO DEL SISTEMA "SIAJ", ESTÁ CONDICIONADO A QUE SÓLO SE UTILICE EN LA ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL A IMPLEMENTAR POR EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, POR LO QUE NO PODRÁ ESTE ÚLTIMO VARIAR SU USO PARA FINES DISTINTOS DE LOS PACTADOS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, NI CEDERLO, TRANSMITIRLO O TRASPASARLO BAJO NINGÚN TÍTULO GRATUITO U ONEROSO A FAVOR DE TERCEROS, SEAN PERSONAS FÍSICAS, MORALES PÚBLICAS O PRIVADAS. NI TAMPOCO ESTÁ PERMITIDO REVELAR A ÉSTOS SU FUNCIONAMIENTO. ACTO CONTINUO, SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO CELEBRADO ENTRE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE ROBERTO FLORES TOLEDANO, RESULTANDO APROBADO POR UNANIMIDAD.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y APRUEBA POR UNANIMIDAD DE VOTOS, LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ASISTENCIA EN MATERIA INFORMÁTICA PARA LA

IMPLEMENTACIÓN DEL NUEVA SISTEMA DE JUSTICIA PENAL, QUE CELEBRA POR UNA PARTE, EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA REPRESENTADO POR EL MAGISTRADO PRESIDENTE LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, Y POR OTRA EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE PUEBLA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL MAGISTRADO ROBERTO FLORES TOLEDANO, EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE PUEBLA.

8.02.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 2495, QUE REMITE LA LIC. REBECA YÁÑEZ DURAN, C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL POR MINISTERIO DE LEY EN TIJUANA B.C., POR MEDIO DEL CUAL ADJUNTA CONSTANCIA EXPEDIDA POR EL DR. CESÁREO CHÁVEZ GARCÍA, EN EL CUAL CONCLUYE QUE DADAS LAS CARACTERISTICAS DEL PADECIMIENTO Y PROCEDIMIENTO QUIRURGICO REALIZADO AL C. LIC. ALFONSO FONSECA VIZCAÍNO, TITULAR DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, CONSIDERA QUE EL PACIENTE REQUIERE DE APROXIMADAMENTE DOS SEMANAS DE REPOSO; LO ANTERIOR, PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.



8.03.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 56/2016, QUE REMITE EL LIC. PEDRO AUGUSTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, POR MEDIO DEL CUAL REMITE EL ACTA LEVANTADA LOS DÍAS 16 Y 17 DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, AL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE [REDACTED] DE PRIMERA INSTANCIA DEL TURNO VESPERTINO ADSCRITO A [REDACTED]

LOS MOTIVOS POR LOS CUALES SE LEVANTÓ EL ACTA AL SERVIDOR PÚBLICO EN MENCIÓN, SON LOS SIGUIENTES:

1.- EN FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, LA LICENCIADA AVRIL GARCÍA ESTEBAN, EN SU CARÁCTER DE SECRETARÍA DE ACUERDOS ADSCRITA AL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EXHIBIÓ AL SUSCRITO COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, UN EXHORTO REMITIDO MEDIANTE OFICIO NÚMERO 946, POR EL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, RELATIVO AL EXPEDIENTE [REDACTED], DE AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED], TODA VEZ QUE SE ADVERTÍA QUE EN EL REVERSO DEL OFICIO ANTES SEÑALADO, OBRAN DOS IMPRESIONES DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE MEXICALI, UNA DE LAS CUALES CORRESPONDE AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, CON SELLOS DE CANCELADO, Y UNA SEGUNDA IMPRESIÓN DE INICIO EN LA CUAL APARECE SORTEADO EL



JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL; Y ADEMÁS, SE APRECIA QUE EL EXHORTO FUE COCIDO, FOLIADO Y SELLADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL. SOLICITANDO EL JUZGADO TERCERO CIVIL SE LE INFORME SOBRE DICHA IRREGULARIDAD ANTES SEÑALADA.

2.- EL SUSCRITO PROCEDÍ A VERIFICAR EL EXHORTO EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES DEL JUZGADO, EN DONDE SOLICITÉ CON LA PERSONA ENCARGADA QUE ME INFORMARA EL ESTADO DEL EXHORTO NÚMERO [REDACTED] DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2016, RELATIVO AL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE UNA VEZ QUE CONSULTÓ LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO, ME INFORMÓ QUE DICHO EXHORTO FUE DEVUELTO SIN DILIGENCIAR CON UNA RAZÓN ACTUARIAL AL JUZGADO DE ORIGEN DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2780/2016 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, EL CUAL FUE ENTREGADO AL ABOGADO AUTORIZADO A SOLICITUD DE ESTE, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.

3.- EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, TODA VEZ QUE EL SERVIDOR PÚBLICO [REDACTED] LABORA EN EL TURNO VESPERTINO, ME COMUNiqué VÍA TELEFÓNICA, A QUIEN SE LE PREGUNTÓ LA RAZÓN POR LA QUE EN EL EXHORTO RELATIVO AL EXPEDIENTE 891/06 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN DOS IMPRESIONES DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE MEXICALI, UNA DE LAS CUALES CORRESPONDE AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, ADVIRTIÉNDOSE QUE FUE



CANCELADO, EN TANTO QUE EL OTRO APARECE SORTEADO EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, Y ADEMÁS, SE APRECIA QUE EL EXHORTO FUE COCIDO, FOLIADO Y SELLADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: QUE SÍ CANCELÓ EL REGISTRO DEL EXHORTO CORRESPONDIENTE AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, EN VIRTUD DE QUE EL ABOGADO QUE LO PRESENTÓ, SIN RECORDAR SU NOMBRE, LE COMENTÓ QUE LO HABÍA RETIRADO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL PORQUE NO LO DILIGENCIABAN; QUE PENSÓ QUE CANCELAR EL REGISTRO NO FUERA ALGO INDEBIDO O QUE ESTUVIERA PROHIBIDO.

4.- EN CONSECUENCIA, EN FECHA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SE CITÓ A LUIS GERARDO CASTILLO GARCÍA, AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TURNO VESPERTINO, QUIEN RESPECTO DE LOS HECHOS ANTES CITADOS MANIFESTÓ LO SIGUIENTE: "AL MOMENTO DE QUE EL ABOGADO DEL DESPACHO [REDACTED] PRESENTO EL EXHORTO MANIFESTÓ QUE EN EL JUZGADO SEGUNDO HABÍAN TENIDO PROBLEMAS CON EL EXHORTO Y QUE POR ESO SE LO REGRESARON, MAS NUNCA MANIFESTÓ QUE SE LO HUBIERAN DILIGENCIADO, SIENDO EL CASO QUE DICHO ABOGADO PRESENTO ÚNICAMENTE OFICIO EN 1 FOJA Y EXHORTO EN 2 FOJAS, ES DECIR LO PRESENTO DESPRENDIDO DEL CUADERNILLO QUE AHORA SÉ QUE SE TRAMITO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL. EN LO REFERENTE A LA CANCELACIÓN DEL SELLO MANIFIESTO QUE SE PUSO EL SELLO DE CANCELADO CON LA ÚNICA INTENCIÓN DE EVITAR CONFUSIÓN AL MOMENTO DE QUE SE HICIERA ENTREGA DEL MENCIONADO EXHORTO"

EN CONSECUENCIA, SE TURNA EL ACTA LEVANTADA AL SERVIDOR PÚBLICO LUIS GERARDO CASTILLO GARCÍA, CON LA FINALIDAD DE QUE SE DICTAMINE CONFORME A DERECHO.

ACTA CIRCUNSTANCIADA.

EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SIENDO LAS DOCE HORAS DEL DÍA JUEVES DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS, EN EL INTERIOR DE LAS INSTALACIONES QUE OCUPA LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, SITO EN EL SÓTANO DEL EDIFICIO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, UBICADO EN AVENIDA INDEPENDENCIA Y PIONEROS, SIN NÚMERO, CENTRO CÍVICO Y COMERCIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EL SUSCRITO LIC. PEDRO AUGUSTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR VZDMP65052709H700, ANTE LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA DE NOMBRES RAFAEL MONTOYA GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TURNO MATUTINO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR MOGR79103002H000, LUCILA GALLEGO GARCÍA, EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TURNO MATUTINO, IDENTIFICÁNDOSE CON CREDENCIAL PARA VOTAR CLAVE DE ELECTOR GLGRC73090502M700; ACTO SEGUIDO EL SUSCRITO COORDINADOR PROCEDE A LEVANTAR EL ACTA CIRCUNSTANCIADA A [REDACTED] [REDACTED] EN SU CARÁCTER DE AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TURNO VESPERTINO DE



OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, QUIEN SE IDENTIFICA CON CREDENCIAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO NÚMERO DE EMPLEADO 2297373, RESPECTO A LOS HECHOS QUE SE SEÑALAN A CONTINUACIÓN:

- 1.- EN FECHA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS NUEVE HORAS CON VEINTE MINUTOS, SE PRESENTÓ ANTE ESTA OFICIALÍA DE PARTES, LA AUXILIAR ADMINISTRATIVA ADSCRITA A LA SEGUNDA SECRETARÍA DE ACUERDOS DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE ESTE PARTIDO JUDICIAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, MANIFESTANDO QUE POR INSTRUCCIONES DE LA TITULAR DE DICHA SECRETARÍA DE ACUERDOS, LIC. AVRIL GARCÍA ESTEBAN, SOLICITANDO SE LE INFORME EN RELACIÓN CON EL EXHORTO QUE REMITE EL JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 946, RELATIVO AL EXPEDIENTE [REDACTED] DE AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR [REDACTED] EN CONTRA DE [REDACTED] LA RAZÓN, MOTIVO O CIRCUNSTANCIA, POR LO CUAL OBRA EN EL REVERSO DEL OFICIO ANTES SEÑALADO, DOS IMPRESIONES DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE MEXICALI, UNA DE LAS CUALES CORRESPONDE AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, ADVIRTIÉNDOSE QUE FUE CANCELADO, EN TANTO QUE EL OTRO APARECE SORTEADO EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL; Y ADEMÁS, SE APRECIA QUE EL EXHORTO FUE COCIDO, FOLIADO Y SELLADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL.
- 2.- ACTO SEGUIDO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS NUEVE



HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO AUGUSTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, ME PRESENTÉ EN EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, EN EL ÁREA DE OFICIALÍA DE PARTES DEL JUZGADO, EN DONDE SOLICITÉ A LA AUXILIAR ADMINISTRATIVO ENCARGADA DEL ÁREA, QUE ME INFORMARA EL ESTADO DEL EXHORTO NÚMERO [REDACTED], DE FECHA 27/04/2016, RELATIVO AL EXPEDIENTE [REDACTED] DEL ÍNDICE DEL JUZGADO [REDACTED] DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y QUE UNA VEZ QUE CONSULTÓ LOS DATOS PROPORCIONADOS EN EL EQUIPO DE CÓMPUTO, MANIFESTÓ QUE EL EXHORTO FUE DEVUELTO SIN DILIGENCIAR AL JUZGADO DE ORIGEN ANTES MENCIONADO, MEDIANTE OFICIO NÚMERO 2780/2016 DE FECHA 6 DE JUNIO DE 2016, EL CUAL FUE ENTREGADO AL ABOGADO AUTORIZADO A SOLICITUD DE ESTE, SEGÚN CONSTANCIA QUE OBRA EN EL LIBRO CORRESPONDIENTE.

3.- ACTO CONTINUO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO AUGUSTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, ME COMUNIQUE VÍA TELEFÓNICA CON [REDACTED], A QUIEN LE PREGUNTÉ LA RAZÓN POR LA QUE EN EL EXHORTO RELATIVO AL EXPEDIENTE 891/06 DEL ÍNDICE DEL JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO, OBRAN DOS IMPRESIONES DE RECEPCIÓN DE OFICIALÍA DE PARTES COMÚN DE MEXICALI, UNA DE LAS CUALES CORRESPONDE AL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, ADVIRTIÉNDOSE QUE FUE CANCELADO, EN TANTO QUE EL OTRO APARECE SORTEADO EL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL, Y ADEMÁS,

SE APRECIA QUE EL EXHORTO FUE COCIDO, FOLIADO Y SELLADO POR EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL, MANIFESTANDO LO SIGUIENTE: QUE SÍ CANCELÓ EL REGISTRO DEL EXHORTO CORRESPONDIENTE AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL, EN VIRTUD DE QUE EL ABOGADO QUE LO PRESENTÓ, SIN RECORDAR SU NOMBRE, LE COMENTÓ QUE LO HABÍA RETIRADO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL PORQUE NO LO DILIGENCIABAN; QUE PENSÓ QUE CANCELAR EL REGISTRO NO FUERA ALGO INDEBIDO O QUE ESTUVIERA PROHIBIDO.

4.- ACTO CONTINUO, SIENDO APROXIMADAMENTE LAS DOCE HORAS CON QUINCE MINUTOS DEL DÍA DIECISÉIS DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EL SUSCRITO LICENCIADO PEDRO AUGUSTO VÁZQUEZ DOMÍNGUEZ, ME COMUNIQUÉ CON [REDACTED] CITÁNDOLO A COMPARECER EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE LOS CORRIENTES, A LAS DIEZ HORAS, EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, PARA QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CORRESPONDA. ACTO CONTINUO SE SUSPENDE LA PRESENTE ACTUACIÓN PARA SU CONTINUACIÓN EL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE LOS CORRIENTES.

5.- SE HACE CONSTAR LA CONTINUACIÓN DE LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, ENCONTRÁNDOSE EN LAS INSTALACIONES DE LA OFICIALÍA DE PARTES COMÚN, [REDACTED] AUXILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL TURNO VESPERTINO, MANIFIESTA LO SIGUIENTE: "AL MOMENTO DE QUE EL ABOGADO DEL DESPACHO [REDACTED]"

PRESENTO EL EXHORTO MANIFESTÓ QUE EN EL JUZGADO SEGUNDO HABÍAN TENIDO PROBLEMAS CON EL EXHORTO Y QUE POR ESO SE LO REGRESARON, MAS NUNCA MANIFESTÓ QUE SE LO HUBIERAN DILIGENCIADO, SIENDO EL CASO QUE DICHO ABOGADO PRESENTO ÚNICAMENTE OFICIO EN 1 FOJA Y EXHORTO EN 2 FOJAS, ES DECIR LO PRESENTO DESPRENDIDO DEL CUADERNILLO QUE AHORA SÉ QUE SE TRAMITO EN EL JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL. EN LO REFERENTE A LA CANCELACIÓN DEL SELLO MANIFIESTO QUE SE PUSO EL SELLO DE CANCELADO CON LA ÚNICA INTENCIÓN DE EVITAR CONFUSIÓN AL MOMENTO DE QUE SE HICIERA ENTREGA DEL MENCIONADO EXHORTO".

UNA VEZ DESAHOGADOS TODOS LOS HECHOS DE LA PRESENTE DILIGENCIA, SE DA POR CERRADA EL ACTA, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON CINCUENTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, FIRMANDO POR DUPLICADO LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y ASÍ QUISIERON HACERLO, EN CONSECUENCIA, TÚRNESE AL PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA SU DICTAMINACIÓN CORRESPONDIENTE.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA SE REMITA COPIA DEL ACTA DE CUENTA AL JUZGADO DONDE SE LLEVO A CABO LA DILIGENCIA DEL EXHORTO DE REFERENCIA; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.04.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 217/16-P, QUE REMITE LA LIC. ALMA GRACIELA MÉNDEZ STOEVER, JUEZ

NOVENO DE LO PENAL PROVISIONAL DEL JUZGADO NOVENO EN TIJUANA, B.C. POR MEDIO DEL CUAL PROPONE A LA C. LIC. CÉLIDA KIM LIZÁRRAGA, A EFECTO DE QUE OCUPE EL CARGO DE CUARTA SECRETARIA DE ACUERDOS EN ESTE JUZGADO A PARTIR DEL DÍA 20 DE JUNIO DE 2016, ELLO EN VIRTUD QUE LA LIC. SUSANA CANO GARCÍA, SOLICITÓ UNA LICENCIA POR SEIS MESES SIN GOCE DE SUELDO A PARTIR DE ESA MISMA FECHA, LO ANTERIOR A FIN DE QUE NO QUEDE DESCUBIERTA DICHA SECRETARIA Y SE PUEDAN SEGUIR CON LAS LABORES DE ESTE JUZGADO CON NORMALIDAD.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DE LA LICENCIADA CÉLIDA KIM LIZÁRRAGA COMO SECRETARIA DE ACUERDOS POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 20 DE JUNIO DE 2016 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA SUSANA CANO GARCÍA, A QUIEN SE LE AUTORIZO LICENCIA PARA SEPARARSE DEL CARGO; CONSECUENTEMENTE, TURNASE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL, AL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS Y OFICIALIA MAYOR DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.05.- EL LIC. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE MAGISTRADO PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, PARA SU ANÁLISIS Y APROBACIÓN DA CUENTA CON EL CONTRATO DE DONACIÓN NÚMERO 003/2016, QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA



PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO, A TRAVÉS DE SU TITULAR LA C. LORETO QUINTERO QUINTERO, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL DONANTE" Y POR OTRA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. JORGE ARMANDO VÁSQUEZ EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y REPRESENTANTE LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARA "EL DONATARIO", Y EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARA COMO "LAS PARTES", MANIFESTANDO QUE VIENEN A CONVENIR LA DONACIÓN DE BIENES MUEBLES QUE SE DESCRIBEN EN LA DECLARACIÓN MARCADA CON EL NUMERO I.6 AL TENOR SIGUIENTE: QUE DE ACUERDO AL SISTEMA INTEGRAL DE BIENES MUEBLES COMO INSTRUMENTO DE CONTROL DE INVENTARIOS EN EL ESTADO, MANIFIESTA SER PROPIETARIO DE 05 BIENES MISMOS QUE SE ENCUENTRAN REGISTRADOS COMO ACTIVO FIJO PROPIEDAD DEL EJECUTIVO ESTATAL, ASÍ COMO DE 02 SERVICIOS DE LICENCIAMIENTO [SOFTWARE DE CARTOGRAFÍA Y LICENCIA ENTERPRISE DE GOOGLE] ADQUIRIDO POR EL ESTADO, LOS CUALES POR NO SER CONSIDERADO COMO ACTIVO FIJO DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD APLICABLE, NO CUENTAN CON UN REGISTRO DE INVENTARIO RESULTANDO EN UN TOTAL DE 07 BIENES CUYAS CARACTERÍSTICAS SE DESCRIBEN EN ANEXO ÚNICO AL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL FORMA PARTE

INTEGRANTE DEL MISMO; VIENE S QUE EN LO CONSECUTIVO Y PARA EFECTOS DEL PRESENTE SE LES DENOMINARA COMO "LOS BIENES MUEBLES", MISMOS QUE FUERON ADQUIRIDOS CON RECURSOS FEDERALES SUBSIDIADOS POR EL RECURSO SETEC EN EL 2014, CON UN VALOR DE \$545,942.80 [QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL, NOVECIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 80/100 MONEDA NACIONAL], Y QUE ES SU VOLUNTAD TRANSMITIRLOS A TÍTULO GRATUITO A FAVOR DE " EL DONATARIO".

**CLAUSULAS:**

**PRIMERA.-** EN ESTE ACTO "EL DONANTE" EFECTÚA DONACIÓN PURA Y GRATUITA A FAVOR DE "EL DONATARIO", TRANSFIRIENDO EN CONSECUENCIA Y POR VIRTUD DEL PRESENTE INSTRUMENTO EL DOMINIO PLENO RESPECTO DE LOS "BIENES MUEBLES", LOS CUALES SE HAN DESCRITO EN LA DECLARACIÓN I.6 DEL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE SE DA POR ÍNTEGRAMENTE REPRODUCIDO COMO SE INSERTASE A LA LETRA, EN OBVIO DE INNECESARIAS REPETICIONES, MISMO QUE "EL DONATARIO" ACEPTA Y RECIBE DE CONFORMIDAD.

**SEGUNDA.-** "EL DONANTE" A LA FORMA DEL PRESENTE CONTRATO, HACE ENTREGA DE LOS "BIENES MUEBLES" (SE ANEXA LISTA DE BINES MUEBLES) DETALLADOS EN EL ANTECEDENTE I.6 DEL PRESENTE DOCUMENTO A FAVOR DE "EL DONATARIO", MISMO QUE SE OBLIGA A DESTINAR ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE PARA DAR CUMPLIMIENTO A LOS PLANES Y PROGRAMAS DERIVADOS DEL PROYECTO DE EQUIPAMIENTO PARA LOS DIVERSOS JUZGADOS DE

JUSTICIA PENAL Y ALTERNATIVA DEL PODER JUDICIAL.

TERCERA.- "EL DONATARIO", SE OBLIGA A CUBRIR POR SU CUENTA TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON EL MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO.

CUARTA.- "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO NO EXISTE DOLO, ERROR, MALA FE, VIOLENCIA O CUALQUIER OTRO VICIO EN EL CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVADIRLO ADEMÁS SE LIBERA EXPRESAMENTE AL EJECUTIVO ESTATAL DE LA OBLIGACIÓN DE SANEAMIENTO PARA EL CASO DE EVICCIÓN, EN VIRTUD DE QUE "EL DONATARIO", CONOCE LAS CONDICIONES MATERIALES Y JURÍDICAS EN QUE SE ENCUENTRA EL INMUEBLE AL MOMENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

QUINTA.- "LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO EN QUE TODO AQUELLO QUE NO HAYA SIDO PREVISTO EN ESTE CONTRATO SE SUJETARAN A LO QUE A EFECTO PREVEA LA LEY GENERAL DE BIENES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, Y EN FORMA SUPLETORIA EL CÓDIGO CIVIL Y DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

SEXTA.- PARA LA INTERPRETACIÓN, CUMPLIMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA TODO AQUELLO QUE NO ESTÉ EXPRESAMENTE ESTIPULADO EN EL MISMO, "LAS PARTES" SE SUJETAN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, ESPECÍFICAMENTE A LOS DEL PARTIDO JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICALI, RENUNCIANDO



EXPRESAMENTE A CUALQUIER OTRO FUERO QUE POR CUALQUIER CAUSA PUDIERA CORRESPONDERLES.

ACTO CONTINUO, EL MAGISTRADO PRESIDENTE JORGE ARMANDO VASQUEZ, SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN DE REFERENCIA, RESULTANDO APROBADO EN FORMA UNÁNIME POR LOS INTEGRANTES DE ESTE CUERPO COLEGIADO.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO CONFORME AL DOCUMENTO DE CUENTA ACORDÓ AUTORIZAR POR UNANIMIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO DE DONACIÓN ENTRE EL PODER EJECUTIVO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, RESPECTO A LOS SIGUIENTES BIENES MUEBLES:

	FOLIO	INVENTARIO	DESCRIPCIÓN	VALOR FACTURADO
1.	163687 3	INV-245561	COMPUTADORA.- EQUIPO DE COMPUTO WORKSTATION  PROCESADOR 1.1 INTEL XEON E3-1225 V3	\$31,842.00
2.	163687 4	INV-245565	COMPUTADORA.- DE ESCRITORIO PROCESADOR 1.1 INTEL CORE	\$13,316.80
3.	163687 5	INV-245566	MONITOR LED 20" WIDESCREEN CON LOS SIGUIENTES PUERTOS 1VGA. 1DISPLAYPORT, 1DV1-D, 3 PUERTOS USB 2.0 BAJADA Y 1 USB SUBIDA MISMA MARCA DEL EQUIPO	\$2,900.00
4.	163687 6	INV-245568	MONITOR LED 20" WIDESCREEN CON LOS SIGUIENTES PUERTOS 1VGA. 1DISPLAYPORT, 1DV1-D, 3 PUERTOS USB 2.0 BAJADA Y 1 USB SUBIDA MISMA MARCA DEL EQUIPO	\$2,900.00
5.	163687 7	INV-245555	SERVIDOR DE APLICACIONES	\$219,124.00
6.	S/N	S/N	SOFTWARE DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA MAPINFO PROFESIONAL  INCLUYE 1 NUMERO SERIAL PARA 2 LICENCIAS	\$102,560.00
7.	S/N	S/N	LICENCIA ENTERPRISE DE GOOGLE MAPS API	\$173,300.00
			IMPORTE TOTAL	\$545,942.80

CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, A LA DIRECCIÓN DE UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA DEL PODER JUDICIAL, A OFICIALÍA MAYOR Y AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

8.06.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 220/16-P, QUE REMITE LA LIC. ALMA GRACIELA MÉNDEZ STOEVEER, JUEZ NOVENO DE LO PENAL PROVISIONAL, DE TIJUANA, B.C., MEDIANTE EL CUAL REALIZA PROPUESTA A FAVOR DEL LIC. RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA, A EFECTO DE QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO DE ESE JUZGADO A PARTIR DEL DÍA 27 DE JUNIO DE 2016, ELLO EN VIRTUD DE QUE LA LIC. CÉLIDA KIM LIZÁRRAGA HA SIDO PROPUESTA COMO CUARTA SECRETARIA DE ACUERDOS DE ESE JUZGADO Y EN ESA MISMA FECHA.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDÓ AUTORIZAR LA PROPUESTA A FAVOR DEL RAÚL ERNESTO SAINZ QUINTANA, A EFECTO DE QUE OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO ACTUARIO EN EL JUZGADO DE REFERENCIA POR EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 27 DE JUNIO DE 2016 AL 19 DE DICIEMBRE DE 2016, EN SUSTITUCIÓN DE LA LICENCIADA CÉLIDA KIM LIZÁRRAGA QUIEN SE ENCUENTRA OCUPANDO OTRO CARGO; LO ANTERIOR, PREVIO TRAMITE CORRESPONDIENTE PARA TAL EFECTO, EN VIRTUD DE TRATARSE DE TRABAJADOR QUE CUENTA CON CATEGORÍA DE BASE; ASÍ COMO

DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL; TÚRNESE A LA COMISIÓN DE CARRERA JUDICIAL Y A OFICIALÍA MAYOR PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR; ASIMISMO, AL DEPARTAMENTO DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTOS A EFECTO DE QUE FORMULE EL DICTAMEN DE VIABILIDAD PRESUPUESTAL DE REFERENCIA.

8.07.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 255/P/2016, SIGNADO POR EL LICENCIADO GUSTAVO ADOLFO VILLARESPE MUÑOZ JUEZ SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR DEL PARTIDO JUDICIAL DE TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE EL PERITO [REDACTED] QUIEN FORMA PARTE DE LAS LISTA DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, DENTRO DE LA ESPECIALIDAD EN GRAFOSCOPIA, HA MANIFESTADO SU IMPOSIBILIDAD DE ACEPTAR EL CARGO DE PERITO PARA LLEVAR A CABO EL DESAHOGO DE LA PRUEBA PERICIAL EN GRAFOSCOPIA ORDENADA DENTRO DEL CUADERNILLO DE ANTECEDENTES FORMADO CON MOTIVO DEL INCIDENTE DE FALSIFICACIÓN DE SELLO Y FIRMA; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE

PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCTENTE, O BIEN, EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO EN CONTRA DEL PERITO [REDACTED]

[REDACTED] LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; CONSEQUENTEMENTE, TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; ASI COMO A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.


8.08.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO NO. 1134-1 DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 133/2015-1, SIGNADO POR LA LICENCIADA MARTHA FLORES TREJO JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA PENAL EN SAN QUINTÍN, BAJA CALIFORNIA, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE MEDIANTE AUTOS DENTRO DE LA CAUSA PENAL ANTES MENCIONADA FUE DESIGNADO EL PERITO [REDACTED] QUIEN EN FECHA PRIMERO DE JUNIO DEL AÑO EN CURSO COMPARECE ANTE




EL ÓRGANO JURISDICCIONAL DE REFERENCIA A EFECTO DE MANIFESTAR LA NO ACEPTACIÓN DEL CARGO CONFERIDO, DEBIDO A LA CARGA DE TRABAJO CON LA QUE CUENTA ACTUALMENTE EN LA CIUDAD DE ENSENADA Y POR TAL MOTIVO NO LE ES POSIBLE TRASLADARSE A SAN QUINTÍN, ACTUALIZÁNDOSE LA HIPÓTESIS DEL "ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL CUAL REFIERE: SON FALTAS QUE PUEDEN COMETER LOS PERITOS Y AUXILIARES, ADEMÁS DE LAS PREVISTAS EN LA LEY LAS SIGUIENTES: V.- NO CUMPLIR CON EL SERVICIO SOCIAL A QUE SE REFIERE ESTE REGLAMENTO"; POR LO QUE LA COORDINACIÓN DE PERITOS SOLICITA SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE Y EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y ACORDO AUTORIZAR SE TURNE EL OFICIO DE REFERENCIA A LA COMISIÓN DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, A EFECTO DE QUE SE DICTAMINE LO CONDUCENTE, O BIEN, EN SU CASO SE INSTAURE QUEJA DE OFICIO EN CONTRA DEL PERITO [REDACTED]



 LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 28 DEL REGLAMENTO DE PERITOS Y AUXILIARES DE LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA EN EL ESTADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA COORDINACION DE PERITOS PARA QUE DE EL SEGUIMIENTO CORRESPONDIENTE; ASI COMO A LA COMISION DE VIGILANCIA Y DISCIPLINA PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

8.09.- EL LICENCIADO SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ, COORDINADOR DE PERITOS, DA CUENTA CON OFICIO CONATRI/P/118/2016, SIGNADO POR EL MAGISTRADO DR. EDGAR ELÍAS AZAR PRESIDENTE DE LA COMISION NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A.C., MEDIANTE EL CUAL INFORMA LA CONTINUIDAD A LOS ACUERDOS QUE SE TOMARON EN EL XXXIX CONGRESO NACIONAL DE TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA DE CONATRI, EN PARTICULAR SOBRE EL CONVENIO GENERAL DE COLABORACION QUE LA ASOCIACION FIRMO CON EL INSTITUTO NACIONAL DE LENGUAS INDIGENAS (INALI); EN RAZON DE LO ANTERIOR SE CONTEMPLO QUE LOS PODERES JUDICIALES TUVIERAN ACCESO DIRECTO AL PADRON NACIONAL DE INTERPRETES Y TRADUCTORES EN LENGUAS INDIGENAS (PANITLI), DENTRO DEL AMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y EN APEGO A LA NORMATIVIDAD QUE LES RESULTE APLICABLE; ASI MISMO PARA CONTINUAR CON EL DESARROLLO DE ESTA ACTIVIDAD ES NECESARIO QUE SE DESIGNE A UNA PERSONA ENCARGADA DE LLEVAR EL USO DEL PADRON EN MENCION, PARA ELLO SE ANEXAN



LOS FORMATOS AL OFICIO DE REFERENCIA, CON LA ATENTA SOLICITUD DE LLENAR LOS MISMOS Y HACERLOS LLEGAR A LA BREVEDAD POSIBLE; CABE SEÑALAR QUE UNA VEZ QUE SE TENGA ESTA INFORMACIÓN, EL INALI PROPORCIONARÁ A CADA TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EL OTORGAMIENTO DE LAS CLAVES DE ACCESO AL PADRÓN EN MENCIÓN; ATENTO A LO ANTERIOR LA COORDINACIÓN DE PERITOS PROPONE AL LICENCIADO MANUEL MONTIEL DURAN PROFESIONISTA ESPECIALIZADO ADSCRITO AL CONSEJO DE LA JUDICATURA, A EFECTO DE SER EL ENCARGADO DE LLEVAR EL USO DEL PADRÓN NACIONAL DE INTÉRPRETES Y TRADUCTORES EN LENGUAS INDÍGENAS; LO ANTERIOR, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CONCLUSIÓN: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO Y DETERMINA DEJAR PENDIENTE EL PRESENTE ASUNTO PARA SU ANÁLISIS, A FIN DE ESTAR EN POSIBILIDAD DE DETERMINAR LO CONDUCENTE EN SESIÓN DE PLENO SUBSECUENTE; CONSECUENTEMENTE, TÚRNESE A LA COORDINACIÓN DE PERITOS PARA SU CONOCIMIENTO Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

8.10.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 51132, QUE REMITE LA LIC. ESTELA JUÁREZ PULIDO, SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE DISTRITO EN TIJUANA B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] [REDACTED] POR SU PROPIO DERECHO, Y EN REPRESENTACIÓN DE [REDACTED] SE DICTÓ EL SIGUIENTE ACUERDO:

TIJUANA, BAJA CALIFORNIA, NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS. AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO CORRESPONDA EL ESCRITO PRESENTADO POR EL LIC.

[REDACTED] AUTORIZADO LEGAL DE LA PARTE QUEJOSA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 12, DE LA LEY DE AMPARO, MEDIANTE EL CUAL HACE VALER SU INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL PROVEÍDO DE FECHA VEINTITRÉS DE MAYO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN EL CUAL EL ÓRGANO JURISDICCIONAL TUVO POR CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR; EN CONSECUENCIA, FÓRMESE EL CUADERNILLO DE ANTECEDENTES RESPECTIVO QUE PERMITA CONOCER SU HISTORIA PROCESAL COMPLETA Y REMÍTANSE LOS PRESENTES AUTOS AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO QUINTO CIRCUITO EN TURNO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, ASÍ COMO EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE AGRAVIOS Y UNA COPIA DEL MISMO PARA EL REPRESENTANTE SOCIAL DE LA FEDERACIÓN ADSCRITO A DICHO TRIBUNAL.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.11.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 32911, QUE REMITE LA LIC. GLADIS ELENA SANDOVAL CORRALES, SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN TIJUANA B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED], PROMOVIDO POR [REDACTED]

SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

AGRÉGUENSE A LOS AUTOS PARA QUE OBRE COMO LEGALMENTE CORRESPONDA, EL OFICIO SIGNADO POR LA

SECRETARIA DE ACUERDOS DEL SEXTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON RESIDENCIA EN MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, AL QUE ADJUNTA LA RESOLUCIÓN DICTADA EN EL RECURSO DE INCONFORMIDAD ADMINISTRATIVA [REDACTED], RESOLUCIÓN DE CUYO ÚNICO RESOLUTIVO SE ADVIERTE:

ÚNICO. REMÍTASE EL PRESENTE RECURSO DE INCONFORMIDAD INTERPUESTO POR [REDACTED] ASÍ COMO SUS ANEXOS, AL QUINTO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMOQUINTO CIRCUITO, CON EL OBJETO DE QUE, POR RAZÓN DE TURNO, CONOZCA DEL ASUNTO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.12.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 14147, QUE REMITE EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO EN MEXICALI, B.C. EN LOS AUTOS DE JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] EN LO PERSONAL, COMO MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y EL CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

TÉNGASE POR RECIBIDO EL ESCRITO DE CUENTA SIGNADO, POR EL DELEGADO AUTORIZADO DE LAS AUTORIDADES RESPONSABLES FERNANDO MARTÍNEZ ACEVEDO, Y ANEXO AL QUE ADJUNTA QUINCE JUEGOS DE COPIAS DEL MISMO, POR MEDIO DEL CUAL INTERPONE RECURSO DE INCONFORMIDAD

EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS, EN LA CUAL SE TUVO POR NO CUMPLIDO EL FALLO PROTECTOR EN EL PRESENTE JUICIO EN CONSECUENCIA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 201, 202, Y 203 DE LA LEY DE AMPARO, SE TIENE A LA PROMOVENTE INTERPONIENDO RECURSO DE INCONFORMIDAD EN CONTRA DEL ACUERDO DE FECHA OCHO DE JUNIO DE DOS MIL DIECISÉIS; HÁGASE ENTREGA A CADA UNA DE LAS PARTES DE UNA COPIA SIMPLE DEL ESCRITO DE EXPRESIÓN DE AGRAVIOS; ASÍ TAMBIÉN, CON EL ORIGINAL DEL ESCRITO DE AGRAVIOS Y UNA COPIA SIMPLE DEL MISMO, BAJO LA MÁS ETRICTA RESPONSABILIDAD DEL SECRETARIO, PREVIO CERCIORAMIENTO DE SU PARTE DE QUE SE ENCUENTRA LEGAL Y DEBIDAMENTE INTEGRADO, REMÍTASE AL TRIBUNAL COLEGIADO EN TURNO PARA LA SUSTENTACIÓN DEL RECURSO HECHO VALER.

**CONCLUSION:** EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE CORRESPONDIENTE.

8.13.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 14426, QUE REMITE EL LIC. ROBERTO PÉREZ DE GANTE, SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NÚMERO [REDACTED] PROMOVIDO POR [REDACTED] EN LO PERSONAL, COMO MAGISTRADA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y CONSEJERO INTEGRANTE DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO, SE DICTÓ UN ACUERDO QUE A



LA LETRA DICE:

TODA VEZ QUE EN LOS AUTOS SE ADVIERTE QUE NO SE ENCUENTRA CUMPLIDA EN SU TOTALIDAD LA EJECUTORIA DICTADA EN EL PRESENTE JUICIO, POR CUANTO HACE A ESTABLECER LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO DE CUATRO AÑOS DE LA QUEJOSA COMO CONSEJERA DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. REQUIÉRASE AL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBA EL PRESENTE OFICIO, CUMPLAN CON LA EJECUTORIA, CON LOS LINEAMIENTOS PRECISADOS EN EL PRESENTE ACUERDO. EN LA INTELIGENCIA DE QUE EL PLENO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO, SIENDO ÓRGANO MÁXIMO EN JERARQUÍA A LAS DIVERSAS AUTORIDADES SEÑALADAS COMO RESPONSABLES, Y SER ÉSTA ENCARGADA DEL CUMPLIMIENTO DEL FALLO PROTECTOR, DEBE ENTENDERSE QUE ES UN ORGANISMO JURISDICCIONAL PLENAMENTE AUTÓNOMO EN EL ÁMBITO JURÍDICO, QUE REALIZA FUNCIONES CON PLENA AUTONOMÍA JURISDICCIONAL; ES DECIR, ÉSTA NO SE ENCUENTRA SOMETIDA A LA POTESTAD DE AUTORIDAD ALGUNA, PORQUE NINGÚN ENTE JURÍDICO DEL GOBIERNO PUEDE INFERIR EN SUS DECISIONES JURISDICCIONALES, NI SUGERIRLES CÓMO HAN DE RESOLVER Y CUMPLIR, POR LO QUE NO TIENE SUPERIOR INMEDIATO A QUIEN REQUERIRLE QUE LO CONMINE A CUMPLIR CON UNA EJECUTORIA DE AMPARO.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD



JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

8.14.- SE DA CUENTA CON EL OFICIO 11769, QUE  
REMITE LIC. ISAAC SERECERO AISPURO, SECRETARIO DEL  
JUZGADO QUINTO DE DISTRITO EN MEXICALI B.C. EN LOS  
AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO [REDACTED] QUE PROMUEVE  
[REDACTED] SE ADVIERTE QUE SE  
ENCUENTRA TRANSCURRIDO EL TÉRMINO DE QUINCE DÍAS  
QUE SE CONCEDIÓ A LA AUTORIDAD RESPONSABLE  
COMISIÓN REVISORA DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL  
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, CON  
SEDE EN ESTA CIUDAD POR AUTO DE DIEZ DE JUNIO DEL  
AÑO EN CURSO, A EFECTO DE QUE RINDIERA SU INFORME  
CON JUSTIFICACIÓN EN RELACIÓN A LA AMPLIACIÓN DE  
LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA Y PARA DAR MARGEN A LO  
ANTERIOR SE DIFIERE LA AUDIENCIA CONSTITUCIONAL  
QUE SE FIJÓ. Y EN SU LUGAR SE ESTABLECEN LAS DIEZ  
HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL CATORCE DE JULIO DE  
DOS MIL DIECISÉIS PARA SU CELEBRACIÓN.

CONCLUSION: EL PLENO DEL CONSEJO SE DA POR  
ENTERADO; CONSECUENTEMENTE, TURNESE A LA UNIDAD  
JURÍDICA Y ASESORÍA INTERNA PARA EL TRAMITE  
CORRESPONDIENTE.

9.- AGOTADO EL ORDEN DEL DIA SE DIO POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS TRECE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL DIA DE SU FECHA, FIRMANDO LOS QUE INTERVINIERON ANTE EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO QUE AUTORIZA Y DA FE.

MAG. JORGE ARMANDO VASQUEZ.  
CONSEJERO PRESIDENTE.

MAG. MIRIAM NIEBLA ARÁMBURO.  
MAGISTRADA CONSEJERA.

MAG. SALVADOR JUAN ORTÍZ MORALES.  
MAGISTRADO CONSEJERO.

LIC. RAÚL LUIS MARTINEZ.  
JUEZ CONSEJERO.

LIC. GERARDO BRIZUELA GAYTAN.  
CONSEJERO.

LIC. HÉCTOR O. DÍAZ CERVANTES.  
CONSEJERO.

LIC. SALVADOR AVELAR ARMENDARIZ.  
CONSEJERO.

LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA  
SECRETARIO GENERAL.

ESTAS FIRMAS CORRESPONDEN AL ACTA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO DE FECHA VEINTITRES JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS.





EL SUSCRITO LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA, SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, HACE CONSTAR: QUE LO TRANSCRITO CON ANTERIORIDAD CORRESPONDE A UNA VERSIÓN PÚBLICA DEL CONTENIDO DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE PLENO DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA DE FECHA VEINTITRÉS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; EN LA QUE SE SUPRIMIERON LOS DATOS QUE SE HAN SIDO CONSIDERADOS COMO CONFIDENCIALES Y/O RESERVADOS, CUBRIENDO EL ESPACIO CORRESPONDIENTE MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE UNA LÍNEA NEGRA, VERSIÓN QUE VA EN 144 (CIENTO CUARENTA Y CUATRO) FOJAS ÚTILES POR UN SOLO LADO. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS, 4 FRACCIONES VI, XII, Y XV, XXVI, 106, 107 Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA; 6 FRACCIÓN III, 17, 18, 30, 35 Y DEMÁS RELATIVOS DEL REGLAMENTO PARA LA TRANSPARENCIA Y EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA Y 1, 2 FRACCIÓN XIV, 9, 10, 13, 20, 21 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ELABORACIÓN DE VERSIONES PÚBLICAS DE DOCUMENTOS Y RESOLUCIONES QUE TIENE BAJO SU RESGUARDO EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA. LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A LOS OCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

**SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA  
DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

**LIC. ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA**

